



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LOS TRIBUTOS DECLARADOS AL GOBIERNO
CENTRAL Y LOCAL DE LA EMPRESA RSC
MULTISERVICIOS SAC HUARAZ, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

LISENA ELOIZA RIMAC OLIVAS

ASESOR:

JUAN DE DIOS SUÁREZ SÁNCHEZ

HUARAZ – PERU

2019

Título de la Tesis

LOS TRIBUTOS DECLARADOS AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL DE LA
EMPRESA “RSC MULTISERVICIOS SAC” HUARAZ, 2018.

Jurado de Sustentación

Mgtr. Eladio Germán Salinas Rosales
Presidente

Mgtr. Justina Maritza Sáenz Melgarejo
Miembro

Mgtr. Nélica Rosario Broncano Osorio
Miembro

Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez
Asesor

Agradecimiento

Con todo fervor religioso agradezco a Dios Todopoderoso por guiar mi vida personal y proteger mi destino hasta lograr mis objetivos.

A la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por haber abierto sus aulas para mi formación profesional.

A los docentes de ULADECH católica, quienes sembraron sus conocimientos y experiencias en un espacio intelectual fértil de mi inteligencia.

A mis compañeros de promoción; con quienes compartí momentos de preocupación académica y ayuda mutua hasta conseguir lo que nos propusimos alcanzar, ser profesional.

Al asesor de tesis Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez por su orientación adecuada en la asesoría de tesis.

A las personas, quienes me apoyaron incondicionalmente para la estructuración del informe final de tesis.

Lisena Eloiza

Dedicatoria

A mis padres Eleuterio y Juana, a quienes debo la vida y sus consejos imperecederos dentro del contexto del contexto de la ética y valores morales y su apoyo incondicional en el proceso de mi formación profesional.

A mis hermanos Nelson y Neyer, quienes me han servido como un apoyo fraternal, motivándome permanentemente, hacia el camino de la superación.

A todos ellos mis gracias eternas que me ayudaron para lograr mi meta: ser contadora pública

Lisena Eloiza

Resumen

En el presente trabajo de investigación se encontró el siguiente problema:
¿Cuáles son los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018? para ello se planteó el siguiente objetivo:
determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. El diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental - transversal; la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores; se definió y operacionalizó la variable e indicadores; la técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado, se cumplió con el plan de análisis, se consignó la matriz e consistencia y los principios éticos de la investigación científica. Resultados: el 89% indicaron conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, El 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, el 82% afirmaron haber conocido la función social del tributo Conclusión: Quedan determinados los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C según los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

Palabras Clave: Empresa, Declaraciones, gobierno central, gobierno local, tributos.

Abstract

In the present research work the following problem was found: What are the taxes declared to the central and local government of the company RSC RSC Multi-services SAC Huaraz, 2018? for this, the following objective was proposed: to determine the taxes declared to the central and local government of the company RSC Multi-services S.A.C Huaraz, 2018. The research design was simple descriptive - not experimental - transversal; the population was constituted by 32 managers and the sample by 28 managers and workers; the variable and indicators were defined and operationalized; the technique used was the survey, the instrument was the structured questionnaire, the analysis plan was complied with, the matrix and consistency and the ethical principles of scientific research were consigned. Results: 89% reported knowing the tax function of the National Superintendence of Tax Administration, 79% said they knew the economic function of the tax, 82% said they had known the social function of the tax Conclusion: Declared taxes are determined to the central government and local company RSC RSC Multi-services SAC According to the results obtained, the majority of respondents stated that the company knows and pays taxes from the central and local government according to the schedule established by the National Superintendency of Tax Administration, since the payment of taxes is an obligation for the taxpayer and generates more economic resources for the State and sustain public spending.

Keywords: Company, Declarations, central government, local government, taxes.

Índice

Título de la Tesis.....	ii
Jurado de Sustentación.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Índice.....	viii
I. Introducción.....	11
II. Revisión de Literatura.....	19
2.1 Antecedentes.....	19
2.2 Bases Teóricas.....	29
2.3 Marco conceptual.....	33
III. Hipótesis.....	52
IV. Metodología.....	53
4.1. El tipo de Investigación.....	53
4.3. Diseño de la investigación.....	53
4.2 Población y muestra.....	54
4.3 Definición y operacionalización de variable e indicadores.....	55
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
4.5 Plan de análisis.....	57
4.6 Matriz de consistencia.....	58
4.7 Principios éticos.....	59
V. Resultados.....	61
5.1 Resultados.....	61
5.2. Análisis de los resultados.....	65
VI. Conclusiones.....	77
Recomendaciones.....	78
Referencias Bibliográficas.....	79
Anexos.....	86

Tablas y Figuras

Tabla 1	<i>Conocen el hecho generador del tributo de la empresa</i>	61
Tabla 2	<i>Conocen al contribuyente de la empresa</i>	61
Tabla 3	<i>Conocen la base de cálculo del tributo</i>	61
Tabla 4	<i>Conocen la función fiscal de la SUNAT</i>	62
Tabla 5	<i>conocen la función económica del tributo</i>	62
Tabla 6	<i>conocen la función social del tributo</i>	62
Tabla 7	<i>saben que la empresa paga impuesto a la renta</i>	62
Tabla 8	<i>saben que la empresa paga el impuesto general a las ventas</i>	63
Tabla 9	<i>conocen si la empresa pertenece al Nuevo Régimen único Simplificado</i>	63
Tabla 10	<i>conocen si la empresa contribuye al Seguro Social de Salud-ESSALUD</i>	63
Tabla 11	<i>La empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP</i>	63
Tabla 12	<i>Conocen si la empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)</i>	64
Tabla 13	<i>conocen si la empresa pagó el derecho de Alcabala</i>	64
Tabla 14	<i>Conocen si la empresa pagó su impuesto predial</i>	64
Tabla 15	<i>Crean que la empresa paga el patrimonio vehicular</i>	64
Tabla 16	<i>Crean que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales</i>	65
Tabla 17	<i>conocen si la empresa paga su licencia de apertura</i>	65
Figura 1	<i>Conocen el hecho generador del tributo de la empresa</i>	88
Figura 2:	<i>Conocen al contribuyente de la empresa</i>	89
Figura 3	<i>conocen la base de cálculo del tributo</i>	89
Figura 4	<i>Conocen la función fiscal de la SUNAT</i>	90
Figura 5	<i>conocen la función económica del tributo</i>	90
Figura 6	<i>Conocen la función social del tributo</i>	91
Figura 7	<i>Saben que la empresa paga el impuesto a la renta</i>	91
Figura 8	<i>Saben si la empresa paga el impuesto general a las ventas</i>	92
Figura 9	<i>Conocen si la empresa pertenece al Nuevo Régimen Único Simplificado</i>	93
Figura 10	<i>conocen si la empresa contribuye al Seguro Social de Salud – ESSALUD</i>	94
Figura 11	<i>conocen si la empresa contribuye el Sistema Nacional de Pensiones - ONP</i>	94

<i>Figura 12</i> conocen si la empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en trabajo industrial (SENATI).....	95
<i>Figura 13</i> Conocen si la empresa pagó el derecho de Alcabala.....	95
<i>Figura14</i> Conocen si la empresa paga su impuesto predial.....	96
<i>Figura 15</i> Creen que la empresa paga el patrimonio vehicular	96
<i>Figura 16</i> Creen que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales.....	97
<i>Figura 17</i> conocen si la empresa paga su licencia de apertura.....	97

I. Introducción

Bajo la línea de investigación “La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión en las entidades del Perú” (Domínguez, 2015, p.17). Dentro de la disciplina control interno en las organizaciones, establecido por la Escuela profesional de Contabilidad, se realiza el diagnóstico de la problemática de la investigación, en el siguiente orden:

Existen problemas generalizados sobre la tributación sobre el pago al gobierno central y a los gobiernos locales por parte de las empresas que se dedican a la construcción de obras civiles, llamadas también constructoras, generado por una serie de factores entre ellos por la poca información acerca de las normas de tributación, que genera la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que recauda las obligaciones tributarias que toda empresa como persona jurídica está obligado a pagar internacional, nacional y a nivel local; otros factores podrían ser de carácter ético y moral.

En España, según ley 58/2003, regularon la administración tributaria general, para su cumplimiento. En el contexto de la norma existen órganos de inspección y administrativos consolidados; según la doctrina tributaria se refiere también al término gestión, mediante las normas reguladoras en controversia con la doctrina jurídica del Estado; referente al cuantioso monto de recaudación tributaria por parte del Estado (Bertrán, 2013).

Las infracciones relacionadas de llevar libros y/o registros no tienen relación significativa con la utilidad bruta y operativa, a diferencia que con la utilidad neta si tiene relación significativa, y las infracciones relacionadas con

la obligación de presentar declaraciones y el cumplimiento de obligaciones no se relacionan significativamente con la utilidad bruta, operativa y neta. Por esta razón se recomienda tener un mejor control de las obligaciones tributarias de las empresas, declarar datos fehacientes, ser responsables con las obligaciones tributarias, asistir con las orientaciones que da la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sihuacuyo, 2017).

Esta situación no es ajena a la microempresa RSC Multiservicios SAC que tendría un limitado conocimiento sobre el derecho tributario material y la relación jurídica que tiene con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el gobierno local de Huaraz por lo que no estaría cumpliendo puntualmente con el pago de su obligación tributaria. Esta situación se agrava más cuando los empresarios, tienen poco conocimiento del hecho generador, así como las obligaciones del contribuyente de acuerdo a la base de cálculo de sus ingresos con base a la unidad impositiva tributaria (UIT) anual, sean micro empresas o pequeñas empresas. En esta dirección de análisis estarían dando poca importancia a las funciones del tributo que deben pagar desde la perspectiva fiscal económica y social; menos aun habría poca preocupación por el cumplimiento de los tributos al gobierno central referente al impuesto a la renta, impuesto general a las ventas de servicios; así como las contribuciones al seguro social de salud, contribución al sistema nacional de pensiones y la contribución al sistema Nacional de adiestramiento en trabajo industrial.

En Lima, Escalante (2017) sostiene que se debe tener claro que el principio de igualdad en materia de tributación recogida en el Artículo 74°, prevé que el estado en el ejercicio de la potestad tributaria debe tener un trato

igual con los iguales y desigual a los desiguales en lo que respecta a la imposición de la carga impositiva. Significando que los contribuyentes que se encuentran en una situación similar, afronten cargas tributarias de la misma magnitud no se generen distorsiones con motivo del ejercicio de la potestad tributaria por parte del estado, que pudieran atentar contra el principio de igualdad. Teniendo en consideración que, en mérito a este principio, las cargas impositivas sean impuestas de forma consecuente y proporcional con la capacidad contributiva de cada contribuyente. Y es esta la capacidad contributiva, al que se configura como otro de los principios rectores del ejercicio de la potestad tributaria del estado, y que deviene del principio de igualdad, que tiene por objeto el velar porque los contribuyentes asuman una carga impositiva conforme a sus verdaderas posibilidades y a su real situación fiscal. Reconociendo en tal sentido los contribuyentes puedan a su vez, deducir para efectos de la determinación de la renta neta imponible todos aquellos pasivos que se generan en estricta observancia del principio de causalidad. Vale decir, pasivos relacionados con el origen de la renta o la mantención de la fuente generadora de la renta.

En el Callao, Espinoza (2016) sostiene que para el Estado Peruano es imprescindible que cuente con ingresos relevantes para cumplir con los objetivos de la constitución política que le permita realizar sus actividades públicas. Los tributos representan una de las fuentes de ingresos para el Estado. En el país el impuesto a la renta, constituye uno de los principales tributos, no solo por su importancia en la recaudación, sino porque grava de manera directa las ganancias que generan las empresas cada año, tributando acorde a la

realidad económica, y por ende se pueda aplicar la tributación con la adecuada justicia tributaria. Por lo tanto, las empresas deberían tributar de acuerdo a sus rentas reales obtenidas durante un ejercicio contable.

Vega (2015) sostiene que al determinar la renta bruta se debe tener en cuenta los efectos del ejercicio fiscalizado y los pagos a cuenta mensuales; los gastos operativos, los reparos tributarios; para la determinación de la renta imponible en los MYPES de construcción; según el método de registro de ingresos seleccionados, con base al artículo 63° de la norma acerca del impuesto a la renta.

Según la propuesta de Chávez (2017) en el mercado Señor de la Soledad de Huaraz existe una tendencia hacia el desarrollo de la cultura tributaria; considerando que el 67,5% cumplen con su obligación tributaria, previo conocimiento de las normas relacionadas a tributación y el 85% de los comerciantes cumplen puntualmente con el pago de sus tributos. Estas circunstancias significan que la contribución de los comerciantes del mercado, apoyan el desarrollo de la ciudad, mediante el pago de sus tributos.

Paco (2015) sostiene que se realizó un análisis empresarial sobre los gastos operativos, cuya finalidad consistió en observar los gastos realizados en viáticos deducibles y no deducibles susceptibles de reparación, adecuándose a la rigidez de las normas tributarias. Existen deficiencias en la provisión de gastos, por falta de personal especializado en el manejo de dichos fondos; ya que muchas rediciones de cuenta no tienen respaldo sustentado por documentos probatorios; porque a veces no recaban los comprobantes de pago. El perjuicio que puede sufrir la empresa Socorro Cargo Express S.A. el desarrollo de dinero

al reparar con mayor monto de dinero, por haberse extralimitado en el pago de viáticos; para establecer el final adiciones y deducciones.

Considerando que una MYPE tiene la obligación de tributar al gobierno local, mediante los impuestos de alcabala, impuesto predial y el pago de las tasas como los arbitrios, derechos y licencias, que estaría cometiendo infracciones al no cumplir a tiempo su obligación tributaria como sujeto pasivo o deudor tributario en función de sus obligaciones formales y sustanciales. Sin embargo que la falta del pago de tributos por parte de los contribuyentes son sometidos a las facultades fiscalizadoras de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de la oficina de recaudación fiscal de la municipalidad de Huaraz que recae a las empresas sean éstas microempresas con número de trabajadores de 1 a 10 y hasta un monto máximo de ingresos igual a 150 Unidades Impositivas Tributarias; que es igual a 10,000; y las pequeñas empresas que pueden contar de 1 hasta 50 trabajadores y con un ingreso anual desde 150 Unidad Impositiva Tributaria hasta 850 Unidad Impositiva Tributaria; es decir desde 510,000 soles hasta 2,890, 000 soles; a pesar de que el Estado da facilidades ventajosas para la organización de la MYPE a las personas naturales o a las personas jurídicas con una serie de requisitos fáciles de obtener y presentar a la municipalidad de la ciudad de Huaraz.

Después de la descripción, análisis y explicación del problema, se enunció el problema de investigación de la siguiente manera: ¿Cuáles son los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018? para responder el problema de

investigación se propusieron los siguientes objetivos a nivel general y específicos: Objetivo General: determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018.

Objetivos específicos: 1. Describir los tributos declarados al gobierno central de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. 2. Describir los tributos declarados al gobierno local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018.

Si la relación de variables en el cumplimiento de pago de impuestos a nivel nacional y a nivel local persisten con deficiencias, es probable que mediante la fiscalización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el área de administración tributaria de la municipalidad pueden intervenir en la fiscalización y detectar anomalías en la formulación de declaraciones juradas y como consecuencia el pago distorsionado de los impuestos a nivel nacional y local.

Y para controlar el pronóstico se fundamenta la justificación del trabajo de investigación. Por la trascendencia social e importancia del trabajo de investigación se justificaron desde los siguientes puntos de vista:

Desde el punto de vista teórico: el trabajo de investigación adoptó una serie de teorías, definiciones, conceptos. Estos aspectos le dieron un sustento teórico al proyecto de investigación, que más adelante se operacionalizaron y mediante los instrumentos de medición se recolectaron datos de la realidad empírica, es decir la muestra de estudio.

Según la justificación práctica: el tema de investigación fue importante porque los resultados del trabajo de investigación servirán a los futuros

investigadores de contabilidad como antecedente de su estudio a la empresa RSC Multiservicios S.A.C como un marco orientador, para la toma de decisiones en el mejoramiento de la tributación y para la responsable de la investigación ayudará para solucionar problemas que se presenten en su actividad laboral.

En la parte metodológica: contribuyó para elaborar el instrumento de recolección de datos pertenecientes al problema de investigación, con la finalidad de recolectar datos de la muestra de estudio y su posterior interpretación y análisis.

Desde el punto de vista de la viabilidad: la ejecución del proyecto fue factible, porque la responsable, contó con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Asimismo, será una obligación de ética tributaria, la formulación de declaraciones juradas de acuerdo a los formatos proporcionados por las respectivas oficinas en forma real con base a los ingresos percibidos durante el año fiscal; por lo tanto, el pago de sus impuestos en ambos niveles será correcta y sin observaciones.

En cuanto a la metodología, el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, porque se utilizó la matemática y la estadística en el procesamiento de datos, y es de nivel descriptivo porque se registraron los datos solamente de la realidad natural; el diseño es descriptivo simple, porque se trabajó con una sola muestra de estudio, y no experimental, porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables; y fue transversal porque la recolección de datos se realizó en un solo momento. La población muestral

estuvo conformado por 28 directivos y trabajadores; la técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario estructurado. Los resultados obtenidos: el 71% afirmaron haber conocido el hecho generador del tributo de la empresa, el 64% afirmaron conocer la base de cálculo del tributo, el 89% indicaron conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, el 82% afirmaron haber conocido la función social del tributo.

Conclusión: quedan determinados los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. según los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

II. Revisión de Literatura

2.1 Antecedentes

Se encontró trabajos de investigación referidos al “tributos” los cuales detallaremos a continuación:

Internacional

Enríquez y Guamán (2014) en su tesis sobre “Evolución de los formularios del impuesto a la renta 102 y 102 A, presentados en los períodos 2012, 2013 y 2014 por los contribuyentes domiciliados en la provincia del Azuay y propuestas para su simplificación”; realizado en Cuenca – Ecuador. El tipo de investigación fue de enfoque cualitativo y nivel descriptivo; la población muestral estuvo conformada por 280 declaraciones jurados, que sirvieron para realizar el análisis, el método utilizado fue el bibliométrico y la técnica fue el análisis documental, los instrumentos fueron las fichas de resumen y comentario. Se observó que los formularios 102 y 102 A, que presentaron en los años indicados, fueron variando a través de los años; cuyo resultado generaron muchos inconvenientes a los contribuyentes. Concluyó que existe la necesidad de buscar propuestas que permitan la simplificación de la declaración del impuesto a la renta.

Piarpuezán (2013) Desarrolló un trabajo de investigación acerca de “Análisis del carácter impositivo de los tributos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán”, realizado en Ecuador. El objetivo que se propuso alcanzar consistió en: analizar el carácter impositivo de los tributos y determinar su incidencia sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de

la ciudad de Tulcán. El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, el diseño de investigación fue descriptivo simple, porque trabajó con un solo grupo, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos, fue el cuestionario estructurado. La población estuvo conformada por 340 personas y una muestra probabilística de 120 de contribuyentes. Resultados: el 80% de encuestados afirmaron que hay un buen porcentaje de un incumpliendo de las obligaciones tributarias por parte de las comerciantes formales equivalente a 35%. Concluyó: Los comerciantes que participaron en la investigación desconocen el origen o motivo de la creación de impuestos, en su mayoría absoluta, siendo (95,1%) de los encuestados. Por lo tanto, la mayoría de encuestados consideraron como injusta en un (90,2%); sin embargo, el 93.2% indicaron que la imposición tributaria no genera cultura tributaria al contrario crea más insatisfacción en un 35,2% y enojo en el 39,7%. Concluyó: en su mayoría presentan un cumplimiento parcial de sus obligaciones tributarias por lo que opinaron que haya una capacitación tributaria para los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán.

Banfi (2013) realizó una investigación de tesis consistente en “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”; realizado en Venezuela. Esta investigación tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Garay (2001) y las exposiciones de autores tales como: Armas y Colmenares (2009), León (2010), Armas y Soto (2012) entre otros. El estudio fue de enfoque cualitativo y de nivel descriptivo basado en el análisis

documental y de campo, con un diseño mixto no experimental. La recolección de datos se realizó a través del método bibliométrico y la aplicación de guías de entrevista a profundidad a 5 entrevistados, expertos en materia tributaria; utilizando preguntas abiertas y respuestas libres. En la interpretación de datos se utilizó la técnica de categorización y sub categorización y para la interpretación se empleó el análisis documental, crítico, comparativo y de triangulación. Concluyó. Los resultados obtenidos evidenciaron que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social, poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales; cuya finalidad es crear una cultura tributaria para que el contribuyente pueda actuar en el pago de sus tributos en forma consciente, transparente y responsable.

Cabrera y Saca (2013) Realizaron un estudio sobre “Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicado a la editorial Don Bosco por el ejercicio fiscal 2012”; realizado en Ecuador. El objetivo alcanzado por el investigador fue: comprobar que la empresa ha cumplido adecuadamente con las obligaciones tributarias, aprovisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales. Metodología: tipo de investigación cuantitativo nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, población muestral 40 directivos y trabajadores, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Resultados: que la empresa Don Bosco es una de las empresas que cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias cuidando los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales. Desde el punto de vista metodológico, el tipo de investigación fue el enfoque

cuantitativo y de nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, trabajo con una muestra poblacional de 40 funcionarios y trabajadores, utilizando la técnica de la encuesta y el cuestionario estructurado fue el instrumento de medición. Por lo tanto, llegaron a la siguiente conclusión: los comprobantes de retención en la fuente, cumplen con los requisitos para el llenado y ser archivados en orden cronológico, de acuerdo a la ley de régimen tributario interno.

Nacional

Quintanilla (2014) Desarrolló un estudio acerca de “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”; realizada en Lima. El objetivo logrado por el autor consistió en: Determinar si la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.

Metodológicamente el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, con un diseño descriptivo comparativo; el tamaño de la población se determinó por un muestreo no probabilístico intencional; se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento de medición fue el cuestionario estructurado.

Resultados, el 92% de encuestados afirmaron que existe diferencias en la cultura tributaria entre los países de América latina; por que en unos países pagan sus impuestos disciplinadamente, de acuerdo a su declaración jurada; mientras en otros países su declaración jurada adolece de inexactitudes y como consecuencia de pagos de tributos. Concluyó; de los resultados que se obtuvo se puede inferir que la evasión de impuestos, genera la disminución y la recaudación de fondos del gobierno. También se verificó que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Asimismo, permitió determinar que el incumplimiento de las

obligaciones tributarias, influyen en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que se cargan a otras personas cumplidas.

Quispe (2014) en su tesis a cerca de la “Política Tributaria y su Influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado Bolognesi de la ciudad de Tacna 2011”, el tipo de investigación fue de tipo cuantitativo, con un nivel descriptivo, el diseño de investigación fue descriptivo simple la población muestral estuvo conformado por 89 comerciantes, la técnica que utilizó fue la encuesta y el instrumento de medición fue el cuestionario estructurado. Resultados el 78% de encuestados tenía una percepción negativa a cerca de la política tributaria, el 62% afirmaron tener regular cultura tributaria, el 99% de encuestados, afirmaron que el gobierno debe cambiar la política tributaria. Concluyo: existe necesidad de mejorar la política tributaria del Estado, así como elevar la cultura tributaria en los comerciantes del mercado Bolognesi.

Romero (2014) desarrolló un trabajo de investigación sobre. “El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central - SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la Empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., 2012”; realizado en Trujillo. Después de obtener el resultado se determinó el tipo de investigación de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, con un diseño descriptivo simple, porque la muestra solamente abarcó a los trabajadores de una sola empresa; la muestra poblacional comprendió a los directivos y trabajadores de la empresa J&A inmobiliario igual a 76; se utilizó la encuesta como técnica de estudio y el cuestionario estructurado como instrumento de medición. Resultados: el 86%

de encuestados afirmaron que la empresa paga puntualmente sus obligaciones tributarias el 62% indicaron que existen grados de informalidad y evasión tributaria en las empresas constructoras y como consecuencia existe mayor índice de informalidad tributaria. El 91% de encuestados opinaron que las deducciones que aplica las empresas, constituyen una liquidez sutil de la empresa, disminuyendo de 1.05 a 0.98, con una variación de 0.08 de disponible, permite observar cierta estabilidad financiera y que esta situación permite a la empresa cumplir sus obligaciones de pago a corto plazo.

Conclusión. Existe una percepción generalizada de que la empresa constructora paga sus obligaciones tributarias con responsabilidad y puntualidad. Las deducciones tributarias le dan cierta estabilidad financiera y pueda cumplir sus obligaciones tributarias.

Aguirre y Silva (2013) desarrollaron una investigación consistente en “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”, el objetivo a lograr que determinó el autor fue: conocer las causas de la evasión tributaria en las comerciantes de abarrotes. El tipo de investigación fue cuantitativo básico, con diseño descriptivo simple por que trabajaron con 77 comerciantes como muestra poblacional; utilizando como técnica la encuesta y como instrumento de medición, el cuestionario estructurado. Resultados: el 75% de encuestados afirmaron que la causa de la evasión tributaria consiste en generar mayores ingresos o utilidades; el 88% de la muestra opinó que existe una excesiva carga y complejidad para tributar y el 68% indicaron que se acogen a regímenes que no les corresponde. Conclusión: El sistema tributario

para los comerciantes es poco transparente y trae como consecuencia el cierre temporal del establecimiento, suspensión de licencias y el otorgamiento de permisos o autorizaciones por las entidades del estado para el desempeño de sus actividades.

Alvarado y Calderón (2013) elaboraron un estudio correspondiente a “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012”; el objetivo logrado consistió en: demostrar que los gastos no deducibles tributariamente inciden negativamente en el estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L el trabajo de investigación fue de tipo básico y enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo simple; la población muestral estuvo conformado por 48 directivos y trabajadores; se utilizó la técnica de la encuesta para la formulación de las preguntas; y el instrumento de medición fue el cuestionario estructurado; la población muestral estuvo conformado por 85 directivos y trabajadores. Resultados: el 88% de encuestados afirmaron que los gastos no deducibles tributariamente inciden en forma negativa en el estado de resultados de la empresa el 92% de la muestra opinó que falta una política tributaria fiscal adecuado a los tiempos modernos y el 76%, indicaron que falta capacitación del personal contable y el 92% opinaron que hay exceso de condiciones en la deducibilidad de los gastos. Concluyeron, es necesario una adecuada planificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de gestionar sus gastos, evitando las contingencias tributarias; así como se capacite sistemáticamente al personal en temas de tributación con el fin de disminuir las contingencias, optimizando los recursos.

Regional

Paiva (2014) en su tesis a cerca de “Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú”; realizado en la ciudad de Tacna. El trabajo de investigación tuvo como objetivo conocer los tributos que aportan al gobierno central y sus efectos en la liquidez de las empresas constructoras del Perú, periodo 2013. El trabajo de investigación fue de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo; con un diseño descriptivo simple porque se utilizó 30 declaraciones juradas de igual números de MYPES. Resultados el 80% de la documentación arrojó como resultado que la principal incidencia afecta a la liquidez de las empresas constructoras es el sistema de detracciones, que pueden retener hasta el 12% de los ingresos percibidos por las empresas lo que no permite invertir en capital de trabajo; el 80% de encuestados afirmaron que la incidencia de las aportaciones que se realizan al gobierno central influye a razón de 40% en forma negativa a la situación económica y financiera de la empresa, el 85% afirmaron que las detracciones les resta capital de trabajo generando pérdida del costo de oportunidad del dinero invertido. Concluyó: el sistema de detracciones, el IGV y el impuesto a la renta de los activos netos, afectan directamente a la liquidez de la empresa, al realizar aportaciones al gobierno central y limita el cumplimiento del pago de tributos oportunamente.

Local

Pérez (2014) En su estudio relacionado a los “Tributos sus Declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa De Servicios Constructora MLS S.A.C. 2012”, realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote,

desarrollada en la ciudad de Huaraz. El objetivo determinado consistió en conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios "Constructora MLS S.A.C" 2012, el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo no experimental de corte transversal. La técnica utilizada fue la encuesta que ayudó en la elaboración de un conjunto de preguntas, el cuestionario estructurado con 40 preguntas que se aplicó a una muestra poblacional de 18 directivos y trabajadores. Resultados: el 80% de encuestados afirmaron que la empresa paga el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, el impuesto predial, el impuesto vehicular y las contribuciones a Seguro Social de Salud (ESSALUD) y sistema nacional de pensiones (ONP) y las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales; así como las tasa por servicios o derechos administrativos, las tasas de licencia de apertura de establecimiento. Concluyó: que la presentación de las declaraciones y el pago de impuesto y contribuciones al gobierno central y local, adolecieron de deficiencias en el 2012; debido al incumplimiento de los cronogramas establecidos por los entes superiores cuyos hechos generan la evasión tributaria.

Narvaéz (2017) desarrolló una tesis de investigación acerca de "Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la municipalidad distrital de Santo Toribio de Huaylas – 2016"; realizada en la Universidad los Ángeles de Chimbote, en la ciudad de Huaraz. El objetivo logrado consistió en determinar la influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos en dicha entidad. Se aplicaron los métodos de la investigación teórica. Inductivo, deductivo analítico

y sintético la población muestral estuvo conformada por 32 directivos y trabajadores; para cual se aplicó un cuestionario estructurado para la recolección de datos. Resultados, el 82% de encuestados conocían que el 28.9% del total de contribuyentes incurrieron en el índice de morosidad en la municipalidad de Santo Toribio; así como el 27,5% afirmaron que el desempeño personal, influyó en el índice de morosidad y el 13,1% del total, opinaron que desconocían el manejo de las tecnologías de información y comunicación, para un control efectivo de la tributación. Concluyó: los factores institucionales de personal, de sistema administrativo y la falta de uso de la tecnología de información y comunicación inciden en un alto índice de morosidad de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Santo Toribio de Huaylas.

2.2 Bases Teóricas

A. Teoría de la tributación

Mesino (2014), el autor indica que el principal problema de la economía política proviene de la determinación legal que regule equitativa y justamente la distribución entre los propietarios de la tierra, un capital necesario para el cultivo y para los trabajadores que lo cultivan. El autor insiste en que en su época el problema principal consistió en la falta de distribución equitativa de la riqueza por que el fenómeno o hecho social se presentaba en que solamente unos cuantos se enriquecía y la mayoría de habitantes se empobrecían cada vez más y a veces al mismo tiempo.

La capacidad de pago de los impuestos no depende de los ingresos netos de los capitalistas, tampoco del valor total de dinero del conjunto de mercancías, ni del valor del ingreso del dinero; si no de los ingresos percibidos que cada sujeto e individuo recibe y que pueden compararse con el efectivo valor de las mercancías que mayormente consume. Por esta razón el gobierno recurre a una serie de impuestos necesarios sobre los productos del suelo, los impuestos sobre los diezmos, sobre los beneficios, el costo de los edificios, el impuesto sobre sueldos y salarios que sirven para que el Estado representado por el gobierno invierta en la satisfacción de necesidades y exigencias de la población del país.

En estas circunstancias el gobierno debe promover la mayor inversión de las empresas privadas, diversificando el aparato productivo mediante la productividad, proporcionando más trabajo a la población con el fin de que

haya mayor consumo, más ahorro y mejor inversión, para crear mejores niveles de satisfacción de la población.

A.1 La constitución y los tributos

La constitución política del Perú establece la creación de los tributos según el artículo 74° que también determina la modificación o derogación, y en otros casos exoneración que debe ser con la exclusiva aplicación de la ley o decreto legislativo cuando haya una delegación de las facultades del congreso al poder ejecutivo; aunque los decretos supremos sirven para la regulación de los aranceles o tasas la constitución política del Estado también establece que los gobiernos locales y regionales tienen la facultad de crear, modificar y eliminar las contribuciones y tasas; y en otros casos exonerar de éstas en el ámbito de sus jurisdicción, de acuerdo a los límites señalados por la ley; con base al respeto de la igualdad de los derechos fundamentales de la persona humana; y considerando que ningún tributo puede tener un carácter confiscatorio.

A.2 Principios Constitucionales Tributarios

El artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece cuatro principios que debe respetar la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:

- a) **Reserva de ley:** materialmente no se pueden crear, modificar, extinguir o regular los tributos de igualdad.
- b) **Igualdad:** El trato debe ser igualitario, sea en el aspecto legal o administrativo, frente al mismo hecho tributario de cualquiera de los contribuyentes que tengan una capacidad para el pago de los impuestos.

- c) **respeto a los Derechos Fundamentales:** constituye el límite al ejercicio de la potestad tributaria; aun no es un principio de derecho tributario; con el objetivo de no vulnerar los derechos humanos ya que la constitución protege, consistente en el derecho a la libertad asociación, el secreto bancario el derecho al trabajo, entre otros
- d) **No Confiscatoriedad:** Todo tributo no puede exceder del nivel de capacidad contributiva de la persona; porque en caso contrario serian de carácter confiscatorio. Tampoco puede aplicar mecanismos de tributación para una apropiación ilícita en forma indirecta de los bienes, propiedad de los contribuyentes.

Más adelante define los principios implícitos:

- ✓ **Principios de capacidad contributiva:** consiste en la aptitud económica que las personas y empresas tienen para poder asumir el pago de las cargas tributarias.
- ✓ **Principio de publicidad:** obliga que las normas tributarias deben publicarse debida y oportunamente con la finalidad de que tengan vigencia; ya que si no existe publicación no hay vigencia.
- ✓ **Principio de equidad:** toda imposición tributaria que tenga su base normativa debe ser justa y equitativa en forma razonable.
- ✓ **Principio de economía en la recaudación:** consiste en que la cantidad recaudada como derecho de pago de tributo no debe ser más que el monto que se gasta para recaudar este impuesto.
- ✓ **Principio de certeza y simplicidad:** en este caso toda norma tributaria debe tener las características de claridad, precisión, debe ser concisa, evitando toda

duda acerca de los deberes y derechos de todas las contribuyentes, facilitando su entendimiento.

Asimismo, contempla que estos principios constituyen una garantía que les protege a los contribuyentes frente al sector público y al Estado; ya que el sector público, está legitimado por estos principios.

2.3 Marco conceptual

A. Tributos

A.2 Concepto

Gálvez (2007) Etimológicamente la palabra tributo se origina del termino tribu, que significa “conjunto de familias que obedecen a un jefe que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu. El tributo constituye el pago del dinero, normativa y jurídicamente establecida, que se paga al estado con la finalidad de que realice los gastos para cumplir la demanda de la población, teniendo una característica de ser exigible en forma coactiva cuando exista incumplimiento.

A.3 Impuestos

La característica principal es que no genera una contraprestación directa a favor del contribuyente, por el Estado Peruano cuando cumple con el pago de los impuestos. Es decir, el contribuyente no recibe ninguna retribución en forma directa por el sector público o el Estado Peruano, entre estos impuestos son: impuesto a la renta, el impuesto selectivo al consumo y el impuesto general a las ventas.

A.4 Contribuciones

Son obligaciones tributarias que se paga al gobierno local y el contribuyente recibe una contraprestación mediante la ejecución obras públicas u otras actividades que el gobierno local pueda ejecutar. Estas contraprestaciones se realizan en forma directa y general.

A.5 Afectación tributaria

Consiste el gravamen al impuesto general a las ventas o a la exoneración tributaria en cosas de que el tributo se encuentra dentro de la jurisdicción laboral del contribuyente.

A.6 Exoneración tributaria

Constituye el privilegio que recibe el contribuyente sobre el pago tributario aprobado por decreto legislativo sobre la obligación económica que es imponible y está obligado al afecto del impuesto; con carácter temporal; cuya exoneración tiene un respaldo normativo tomado como gracia de legislador a favor del contribuyente; aun en algunos casos puede ser suspendido en forma temporal. Un ejemplo claro se refiere a las exoneraciones en los apéndices I Y II de la ley del impuesto general a las ventas que solamente duro hasta el 31 de diciembre del 2009, (Gálvez, 2007). Un análisis en forma detenida acerca de tributo, presenta los aspectos básicos los siguientes.

- ✓ Sólo se crea por ley.
- ✓ Sólo se paga en dinero (y excepcionalmente en especie).
- ✓ Es obligatorio por el poder tributario que tiene el Estado.
- ✓ Se debe utilizar para que el estado cumpla con sus funciones.
- ✓ El Estado puede cobrarlo coactivamente cuando la persona obligada a pagarlo no cumple.

B. Lo que se debe conocer sobre los tributos

- **Nacimiento del tributo**

El artículo N° 74 de la constitución política del Perú, según el título III que se refiere al régimen económico, propone que para la elaboración de las

normas tributarias, este artículo mencionada, constituye el inicio para la formulación de la normatividad, plasmado en el código tributario, entre ellos el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y otras obligaciones tributarias.

- **Derecho tributario material (sustantivo)**

Tiene su base en que el Estado Peruano va adecuando y modificando a la realidad actual, sea suprimiendo o incorporando leyes que tienen una finalidad específica para incrementar la caja fiscal y orientar a la satisfacción de las necesidades sociales del pueblo peruano; es decir constituye la normatividad jurídica que tiene por objetivo la regulación jurídica tributaria principal y necesaria, de acuerdo a la evolución del tiempo.

- **Relación jurídica tributaria**

Consiste en que el contribuyente está obligado a entregar cierto porcentaje del monto monetario del Estado como hecho imponible establecido jurídicamente; en casos de una compra venta del bien material que posee.

- **Obligación tributaria**

El tributo genera una relación jurídica con naturaleza legal caracterizándose por la exigibilidad coactiva por el Estado, es decir, el deudor entrega al acreedor un monto dinerario o cosas que establece la ley de acuerdo a sus obligaciones y derechos emergentes del poder tributario, del titular y a los contribuyentes y terceros (Caballero, 2013).

B.1 Componentes del tributo

Entre los componentes del tributo se consideran los siguientes:

- **Hecho generador.** Es el hecho imponible en situaciones determinadas que especifica la ley, tipificando un tributo y que genera la obligación tributaria.
- **Contribuyente.** Está conformado por una persona natural, jurídica o empresarial; así como una sucesión indivisa dedicadas a la realización de actividades económicas; y que normativamente se convierte en un hecho generador.
- **Base de cálculo.** Se expresa mediante el valor o magnitud que se mide por la cantidad numérica, a cerca de este monto se calcula el impuesto; llamado también base imponible.
- **Alícuota.** La ley establece el valor porcentual aplicado a la base imponible con la finalidad de determinar el monto de la tributación que el contribuyente debe pagar al fisco nacional.

- **Funciones del tributo**

Las funciones del tributo son consideradas e interpretadas de la siguiente manera.

Función fiscal: el Estado financia el gasto público mediante el pago de los tributos, buscando incrementar cada vez más sus ingresos. El poder ejecutivo, todos los años presenta proyectos de ley del presupuesto público nacional al congreso de la república; quien después de una discusión y análisis lo aprueba, convirtiéndolo en una ley después de la firma del presidente de la república y que debe ser entregado al congreso, el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de diciembre a cada año; de esta manera el congreso tiene 15 días para aprobarla y el primero de enero de cada año debe de iniciarse la aplicación del presupuesto público de ingresos y gastos;

es la etapa donde se establecen medidas tributarias y que son aprobados por el congreso de la república.

Función económica: mediante esta función se orienta la política económica del país, por ejemplo, en caso de tener una posesión proteccionista a la industria nacional, necesariamente abriría un aumento de los impuestos a los bienes y servicios importados.

Función social: desde el punto de vista normativo consiste en una obligación que la contribuyente paga el dinero al Estado; para que el gobierno financie sus obligaciones públicas a través de los programas sociales, servicios públicos y la construcción de obras públicas. Así mismo la tributación cumple otras funciones. Por ejemplo, cuando se trata del aumento de los tributos a las bebidas alcohólicas y los cigarrillos, cuyo efecto desalienta el consumo masivo de antes o aun consumo reducido por los impuestos que se elevaron en montos altos (SUNAT,2012).

- **Tributación**

Según Estelar (2014) es el acto de tributar y la tributación consiste en la acción donde el ciudadano entrega al Estado una cantidad de dinero para que financié el cumplimiento de sus funciones y brinde servicios públicos a sus habitantes. En este sentido la tributación constituye un aporte el que cumple el contribuyente dentro del contexto del bien común; por que en casos de que no hay percepción del bien común, no aceptan la tributación; en casos de tener una mentalidad pseudo; habiendo un conflicto entre el Estado y las personas que tienen esta concepción.

En este sentido, para la política económica la tributación es una herramienta fundamental para que el gobierno dirija la producción y la distribución de la riqueza del país, en este caso es la política tributaria; teniendo una naturaleza de doble cara tanto como sistema y su administración por lo tanto será necesario que el gobierno actúe en ambas caras en forma simultánea y que es responsabilidad de la SUNAT y el ministerio de economía y finanzas. En esta dirección de análisis el sistema tributario constituye el conjunto de reglas acerca de la tributación que se relacionan en forma entrelazada entre sí, articulándose alrededor de las reglas del régimen tributario y del código tributario; por consiguiente, el régimen tributario del país está conformado por los tributos que fueron aprobados por el poder legislativo, refrendado y firmado por el presidente de la república.

- **Sistema Tributario Nacional**

Es el conjunto de principios normas jurídicas y reglamentos establecidos por el relacionados a la tributación; estableciendo que los tributos contribuciones y tasa existentes en el ámbito nacional, se encuentren en el contexto conceptual del derecho tributario, el código tributario y la ley penal tributario. Los impuestos que existen en la actualidad y creados dentro del país, tienen un respaldo en el ordenamiento jurídico, constituyendo un verdadero organismo; trascendiendo la continuidad de la obligación tributaria con base a una correlación científica y técnica perdurable, dentro del sistema jurídico organizado con características de eficiencia, suficiencia y elasticidad (Camargo, 2015).

C. Los Tributos del Gobierno Central

C.1 Impuestos

- **Impuesto a la Renta:** tiene su base en los ingresos periódicos con fuente durable, con base a las rentas de trabajo provenientes del capital, del trabajo y en otros casos de la aplicación en conjunta de ambos. En el Perú las fuentes de las rentas que son afectados con el impuesto se dividen en cinco categorías.
- Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

C.2 Impuesto General a las Ventas:

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes.
- La importación de bienes.

C.3 Impuesto Selectivo al Consumo: como su nombre lo indica, solamente es aplicable a la producción e importación de algunos productos como los cigarrillos, cervezas combustibles, gaseosas, licores, etc. El impuesto grava:

✓ La venta nacional al grado de productor y la importación de bienes que se especifican en el Apéndice III y IV de la Ley.

✓ La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.

✓ Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

C.3 Nuevo Régimen Único Simplificado: es necesario que, para acogerse al nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), debe estar en las siguientes condiciones:

- Que los ingresos brutos no superen los (S/. 360,000) anuales o en algunos meses no deben superar a 30 a treinta mil Soles (S/ 30,000). Las condiciones que deben cumplir son:
 - La realizar de las actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
 - El monto de los activos fijos afectados a la actividad no debe superar los setenta mil Soles (S/. 70,000); teniendo en cuenta que los activos fijos involucran las maquinarias, instalaciones, equipos de cualquier tipo, etc. Sin considerar el valor de los predios, tampoco de los vehículos que utiliza el contribuyente para desarrollar el negocio, (SUNAT, 2010).

D. Contribuciones

D.1 Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.

El seguro social de salud (ESSALUD), creado por la Ley N°27056, que tiene carácter de organismo público descentralizado cuya finalidad es proporcionar una cobertura a los asegurados y derecho avientes mediante

diferentes prestaciones correspondientes al régimen contributivo de la seguridad social en salud. Este seguro es complementario a los planes de salud que brindan las entidades empleadoras sea en sus propios establecimientos o con una serie de planes que contratan con las entidades de salud (EPSS), constituidas en forma debida; el funcionamiento de este sistema es autofinanciado con sus propios recursos.

D.2 Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP

Esta contribución reemplaza a las cajas de pensiones que antes funcionaban como los sistemas de pensiones de la caja nacional de seguridad social, el fondo especial de jubilación de empleados particulares y el seguro social de empleado.

• Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Este tributo fue creado por Ley 13771, esta tributación grava al total de remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas, que dedican a las actividades industriales manufactureras, de la Categoría D, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – (CIU) referentes a todas las actividades económicas las Naciones Unidas reconocen (Revisión 3).

Entendiéndose por remuneración a todo el pago percibidos por el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo, cualquier sea el origen, denominación no naturaleza.

E. Los Tributos del Gobierno local

E.1 Impuestos

- **Impuesto de Alcabala:** este impuesto se refiere a gravamen sobre la compra-venta de bienes inmuebles a título oneroso, que también se llama contraprestación de manera gratuita que en otros términos se llama liberalidad en cualquier forma o clase de contrato, que incluye también las ventas con reserva de dominio.
- **Impuesto Predial:** se refiere al gravamen acerca al valor económico de todas las propiedades urbanas o rurales que posee el contribuyente.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** se refiere al gravamen de la propiedad de los vehículos que fueron fabricados en el país o a vehículos importados; cuya antigüedad no sea mayor a tres años, siendo la tasa el 1% sobre el valor original cuando se compró el vehículo.
- **Impuesto a las Apuestas:** estos impuestos están referidos a los ingresos de las organizaciones que realizan de eventos hípicas y/o parecidos, donde juegan a las apuestas, cuyo periodo del impuesto es mensual
- **Impuesto a los Juegos:** Este impuesto grava a la ejecución de las actividades que tienen relación con los juegos, tales como los bingos, loterías y rifas
- **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos:** el gravamen esta en relación al total de ingreso que recauda un espectáculo público no deportivo, exceptuándose a los espectáculos culturales que el ministerio de cultura ha autorizado en forma debida. Además, el estado ha creado otros tributos en favor de los gobiernos locales y son:
 - Impuesto de Promoción Municipal.
 - Impuesto al Rodaje.
 - Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

E.2 Tasas

Constituyen tributos imponibles al uso privado o especial aprovechamiento de dominio público. Así como la ejecución de actividades en régimen de derecho público que afecten o beneficien en forma particular al contribuyente; en casos que los servicios o actividades no sean de recepción obligatoria para los tributantes o que no se presten por el sector privado. Se clasifican de la siguiente manera:

- **Arbitrios:** el contribuyente paga las tasas por la prestación o mantenimiento de un servicio público; por ejemplo, de los parques y jardines, servicios serenazgo, limpieza pública y rellenos sanitarios.
- **Derechos:** esta tasa se paga cuando se recibe una prestación del servicio en la municipalidad, por el uso servicio o aprovechamiento de bienes públicos; que están establecidos en el (TUPA)
- **Licencias:** constituyen las tasas que son gravadas para obtener una autorización específica, para realizar actividades en provecho particular que se encuentran sujetas a control o fiscalización. Las licencias desde su origen de poder tributario pertenecen a las municipalidades provinciales o distritales, llamados por la ley orgánica de municipalidades N° 27972 como gobiernos locales.

F. Elementos de la Obligación Tributaria:

- **Sujeto Activo o Acreedor Tributario:**

Es la persona o entidad que tiene facultad legal para administrar y percibir los tributos, para su beneficio o en beneficio de otras entidades; en este caso el sujeto pasivo es el Estado, que está representado por el Ministerio de

economía y finanzas y específicamente por la Sistema Nacional de Administración Tributaria, con filiales en las diferentes regiones del país; y a nivel de la municipalidad, será el propio gobierno local.

- **Sujeto Pasivo o Deudor Tributario**

Son las personas naturales o jurídicas que tiene la obligación del pago tributario; siempre en cuando que realicen el hecho generador de la obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto), debiendo dar cumplimiento a las obligaciones sean formales o accesorios, tales como presentar declaración jurada, presentar información de sus operaciones económicas y de bienes cuando la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria lo solicite, tener al día el archivo sobre la información y facturación de sus actividades comerciales, productivas y de servicios.

En este caso la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, realiza el cumplimiento de sus obligaciones, sea en forma personal o por intermedio por sus representantes legales (SUNAT, 2012).

F.1 Obligación tributaria de las empresas

Consiste en la relación que existe como derecho público cuyo vínculo es entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario, (sujeto pasivo); establecido por la normatividad vigente con la finalidad de cumplir la prestación tributaria y en casos específicos es exigible en forma coactiva, en esta situación los contribuyentes pueden ser formales y sustanciales:

- **Obligaciones Formales**

Consiste en el cumplimiento de las formalidades que exige la ley y que los contribuyentes deben acceder y son:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

- **Obligaciones Sustanciales**

Se refiere a la propuesta y pago de la tributación correspondiente a cada contribuyente; convirtiéndose en la esencia de la materia tributaria.

F.2 La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, constituye una entidad pública descentralizada que depende del ministerio de economía y finanzas tiene personalidad jurídica de derecho público con autonomía económica funcional, administrativa financiera y técnica, que se encarga de la recaudación y administración de los tributos internos y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad (SUNAT, 2012).

G. Facultades de la Administración Tributaria

G.1. Facultades de Recaudación

Una de las funciones principales de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es la recaudación de los tributos, con el apoyo de la contratación directa de las entidades bancarias y no bancarias para que reciban el pago de los tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria así como las entidades no bancarias pueden estar autorizadas para recibir las declaraciones juradas, así mismo las comunicaciones que sean dirigidas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; por que la entidad recaudadora de impuestos cumple sus funciones mediante el sistema mixto sea a través de los bancos sucursales en todo el país y se complementa con los agencias de pago de los contribuyentes, con la finalidad de motivar su cumplimiento voluntario y oportuno.

G.2 Facultad de Determinación de la obligación tributaria

Consiste en:

- El deudor tributario realiza la verificación del hecho que genera la obligación tributaria donde está señalado la base imponible y el monto del tributo.
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria verifica el hecho generador cuya obligación tributaria identifica al deudor tributario, señalando las bases imponibles y la cantidad o monto del tributo.

G.3 Facultad de Fiscalización

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene la facultad de ejercer la fiscalizadora que consiste en el control e inspección del cumplimiento de obligaciones por el contribuyente sobre sus obligaciones

tributarias; así como aquellas personas y/o organizaciones que gozan de beneficios tributarios e inaceptación, (SUNAT, 2012).

H. Empresas

H.1 Características generales de las MYPE

Las micro y pequeñas empresas pueden constituirse por personas naturales o jurídicas (empresas), de acuerdo al tipo de empresarial que escojan, de acuerdo a la ley, con la finalidad de gozar de los beneficios que el Estado Peruano ha establecido para las MYPE, cumpliendo con los requisitos, relacionados con los números de trabajadores y de acuerdo a los volúmenes de venta

- **Microempresa:** De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive, Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (hasta S/. 510 000).
- **Pequeña empresa:** De uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive, Desde 150 UIT hasta 850 UIT3 (desde S/. 510 000 hasta S/. 2 890 000).

H.2 Formas de organización de negocios o empresas

Los negocios o empresas pueden organizarse de acuerdo a las modalidades que existen sea como personas naturales o como personas jurídicas.

- **Como personas naturales**

Son negocios o empresas que corresponden a una persona natural, adquiriendo derechos y obligaciones con capacidad de decisión y con derecho a celebrar contratos, realizando el pago que corresponde por los impuestos a que se afectan; así como a las deudas que contrajo.

- **Personas Naturales con Negocio**

Se relacionan con las rentas de tercera categoría y que no realizaron su formalización como empresa individual; pero están obligados a obtener un Régimen Único Simplificado presentando una declaración jurada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, así como deben proponer al régimen tributario que deben acogerse.

- Régimen especial del impuesto a la renta (para ingresos brutos de hasta 240,000 soles).
- Régimen General del impuesto a la renta.
- Los requisitos aplicables a cada caso se detallan en la parte correspondiente al régimen tributario (sección 1.7)

Ventajas

- Es muy sencillo la creación y su liquidación este tipo de negocios
- Es exclusividad de la persona natural del control y administración del negocio.

Desventajas

- Tiene una responsabilidad ilimitada.
- El capital empresarial es limitado solamente a la disponibilidad de la persona natural.
- En caso de haber impedimento del dueño del negocio, afecta directamente a su negocio.
- **Como personas jurídicas**

Las ventajas son:

- Su responsabilidad ante terceras personas se limita a la sociedad empresarial
- Tiene derecho a participar en concursos públicos de obras, como proveedores de bienes y servicios al Estado.
- Pueden desarrollar negocios con otras personas jurídicas del Perú y del extranjero.
- Tienen derecho a obtener créditos bancarios y no bancarios.

H.3 La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)

Su constitución obedece a la decisión de una sola persona; así como su patrimonio no es igual al propietario del negocio, es diferente al de la persona natural que la constituye. En este caso solamente la persona natural tiene la facultad para constituir una E.I.R.L; aportando dinero y bienes inmuebles ejemplo (vehículos, escritorios, computadoras e inmuebles. casas, terrenos, etc.).

Sea cual fuere su objeto social (tipo de negocio que realizará) o el fin para el que fue creada, la duración de la empresa es indeterminada.

Debe estar inscrito en la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), a través de una escritura pública, que otorga en forma personal por quien la constituye. En este caso se considera el inicio de las operaciones empresariales, los órganos que componen la empresa son el titular y la gerencia. En este caso el titular es el órgano máximo de la empresa.

Los órganos de la empresa son el titular y la gerencia. El titular es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre sus bienes y actividades. La gerencia, a su vez, se hace responsable por la administración y

representación de la empresa. Será desempeñada por una o más personas naturales con capacidad para contratar y que son designadas por el titular.

El titular puede asumir el cargo de Gerente, en cuyo caso adopta la denominación de titular - gerente. Las decisiones del titular y de la gerencia se pueden asentar en un mismo libro de actas, que deberá ser legalizado ante notario público (y, en caso no lo hubiere, ante el Juez de Paz letrado).

I. Beneficios para la formación de las MYPE

I.1 Minuta de Constitución Social

Para constituir una MYPE solamente se necesita presentar una declaración voluntad para constituir la microempresa o pequeña empresa. No es indispensable la presentación de la minuta de constitución ante Notario Público.

I.2 Licencia Municipal de Funcionamiento

La persona que ha decidido constituir una MYPE debe apersonarse a la municipalidad donde recibe y donde va desarrollar sus actividades empresariales. Por la duración de un mes del trámite de licencia puede solicitar una licencia provisional de funcionamiento, que debe ser emitido por la municipalidad en un plazo máximo de 7 días, de acuerdo a la verificación de la zona y las facilidades de uso que pretende realizar la empresa, según las normas municipales establecidas (ejemplo) número de pisos, distribución de la oficina, si es zona comercial. En caso de la municipalidad no se pronuncie en el indicado plazo, la licencia quedara por otorgada; siendo 12 meses de validez desde la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Es necesario cumplir con los siguientes requisitos para la licencia provisional:

- a) Copia simple del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- b) Declaración jurada simple de ser microempresa o pequeña empresa.
- c) Recibo de pago por derecho de trámite ante el Municipio.

En cambio, la licencia municipal definitiva debe ser emitida en forma automática, una vez vencido el plazo de licencia de funcionamiento provisional, cuando la Municipalidad no haya encontrado irregularidad, si en caso les hubiera será subsanada por el solicitante. Una vez que la licencia permanencia de funcionamiento, tiene vigencia indeterminada.

En las tupas de cada municipalidad siempre solicitan el cumplimiento de los siguientes requisitos.

(Tupas) de cada Municipalidad, aunque en todas ellas se solicita:

- Solicitud de requerimiento de la licencia respectiva.
- Copia del Registro Único del Contribuyente.
- Certificado o constancia de zonificación.
- Constancia o certificado de defensa civil, con informe favorable.
- Certificado de compatibilidad de uso.
- Copia del Título de Propiedad o del contrato de alquiler o de un documento que acredite la propiedad.
- Copia de la Escritura Pública de constitución.
- Pago por el derecho de trámite.

Cualquier otro documento requerido por la Municipalidad respectiva (Agencia de Promoción de la inversión privada, 2013).

III. Hipótesis

No le corresponde formular hipótesis por ser un estudio de nivel descriptivo simple

IV. Metodología

4.1. El tipo y el nivel Investigación

4.1.1. El tipo de investigación

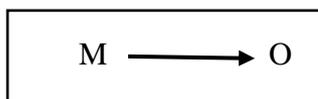
El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, aplicativo; porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizó la matemática y la estadística. Fue aplicativo, porque los resultados de la investigación permitirán realizar recomendaciones para la mejora del cumplimiento de las declaraciones tributarias y el pago de impuestos a nivel nacional y local a la empresa en estudio.

4.1.2. Nivel de Investigación

El nivel de investigación fue descriptivo; porque se recolectaron los datos de la realidad natural y también se describieron las principales características de realidad de las variables en estudio.

4.3. Diseño de la investigación

Fue el diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; fue descriptivo porque se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal porque la recolección de datos se realizó en un solo momento (Torres, 2001); Cuyo diagrama es:



dada una muestra realizar una observación.

Dónde:

M = muestra

O = Observación

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis que pertenecen al ámbito espacial) donde se desarrolla el trabajo de investigación (Carrasco, 2014: p.236).

N = 32 Directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios SAC

4.2.2. Muestra

La muestra es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales fueron las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generarse a todos los elementos que conforman dicha población. (Carrasco, 2014:p.237).

El tamaño de la muestra se obtuvo mediante el muestreo no probabilístico intencional, porque el tamaño de la población es pequeño de 28 directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C

4.2.2.1. Criterios de inclusión y exclusión de la muestra

a) Criterios de Inclusión

- Impuesto a la renta del impuesto a la renta
- Empresas formales

b) Criterios de Exclusión

- Nuevo régimen único simplificado de impuesto a la renta
- Régimen especial del impuesto a la renta
- Régimen MYPE tributario
- Empresas informales

4.3. Definición y operacionalización de variable e indicadores

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable 1: Los tributos	Son la acción con que el ciudadano entrega al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. La tributación es un aporte del contribuyente en aras del bien común.	Componentes del tributo	Hecho generador	1. ¿Ud. conoce el hecho generador del tributo de la empresa?
			Contribuyente de la empresa	2. ¿Ud. conoce al contribuyente de la empresa?
			Base de cálculo	3. ¿Ud. conoce la base de cálculo del tributo?
		Características del Sistema Tributario Nacional	Función fiscal de la SUNAT	4. ¿Ud. conoce la función fiscal de la SUNAT?
			Función económica del tributo	5. ¿Ud. conoce la función económica del tributo?
			Función social del tributo	6. ¿Ud. conoce la función social del tributo?
		Los tributos del gobierno Central	Impuesto a la renta	7. ¿Ud. sabe que la empresa paga el impuesto a la renta?
			Impuesto general a las ventas	8. ¿Ud. sabe si la empresa paga el impuesto general a las ventas?
			Nuevo Régimen único Simplificado	9. ¿Ud. conoce si la empresa pertenece al Nuevo Régimen único Simplificado?
			Seguro Social de Salud-ESSALUD	10. ¿La empresa contribuye al Seguro Social de Salud-ESSALUD?
			Sistema Nacional de Pensiones – ONP	11. ¿La empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP?
			Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)	12. ¿La empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)?
		Los tributos de gobierno local	Derecho de Alcabala	13. ¿Conoce Ud. si la empresa pagó el impuesto de Alcabala?
			Impuesto predial	14. ¿Conoce Ud. si la empresa paga su impuesto predial?
			Patrimonio vehicular	15. ¿Cree Ud. que la empresa paga el patrimonio vehicular?
			Arbitrios municipales	16. ¿Cree que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales?
			Licencia de apertura	17. ¿Ud. conoce si la empresa paga su licencia de apertura?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnica

La técnica utilizada constituye el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada etapa de la investigación científica; así mismo constituyen herramientas procedimentales y estratégicas que suponen un conocimiento previo a su utilidad y aplicación para que facilite la recolección de datos a la investigadora. Por esta razón se utilizó la técnica de la encuesta.

4.4.2. Encuesta

Fue una técnica para la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que con ella se obtiene. Puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo. Cuando las preguntas de la encuesta se formulan en relación directa, cara a cara, entre el encuestador y el encuestado se denomina entrevista, y cuando se realiza mediante instrumentos (en forma indirecta) se denomina cuestionario, y éste es empleado para encuestar gran número de personas (Ñaupas, 2013, p. 178).

4.4.3. Instrumento.

Cuestionario Estructurado: es el instrumento que se utilizó en el presente trabajo de investigación social, ya que permite una respuesta directa,

mediante la hoja de preguntas que se le entrega a cada una de ellas. Las preguntas estandarizadas se preparan con anticipación y previsión.

Este instrumento que es una forma o modalidad de la encuesta, en la que no es necesaria la relación directa, cara a cara con la muestra de estudio, consiste en presentar a los encuestados una hojas o pliegos de papel (instrumentos), conteniendo una serie ordenada y coherente de preguntas formuladas con claridad, precisión y objetividad, para que sean resueltas de igual modo. El cuestionario se elabora en atención a las variables del problema, los indicadores e índices de medición (Ñaupas, 2013, p.178).

4.5. Plan de análisis

Se utilizó la estadística descriptiva para analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del cuestionario. En esta etapa se utilizó el programa estadístico SPSS y Excel. Luego se procedió a la interpretación de los resultados tabla por tabla, con el fin de demostrar el logro de los objetivos y la demostración de la hipótesis (Hernández, et. al., 2010).

4.6. Matriz de consistencia

Título: Los Tributos Declarados al Gobierno Central y Local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>¿Cuáles son los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C de Huaraz, 2018?</p>	<p>Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir los tributos declarados al gobierno central de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. 2. Describir los tributos declarados al gobierno local en la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. 	<p>No le corresponde formular hipótesis por ser un estudio de nivel descriptivo simple</p>	<p>Variable 1: Los tributos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El tipo de investigación Enfoque cuantitativo 2. Nivel de investigación Nivel descriptivo 3. Diseño de la investigación Descriptivo simple – no experimental - transversal 4. El universo y muestra Población: 32 Directivos y trabajadores Muestra:28 directivos y trabajadores 5. Plan de análisis Estadística descriptiva 6. Principios éticos

4.7. Principios éticos

La investigación, no tiene ningún impacto negativo sobre la sociedad, muy por el contrario, la beneficiará siendo un propósito favorable para las Micro y pequeñas empresas de la ciudad de Huaraz orientada al éxito.

Por ello la presente investigación se tiene en cuenta los siguientes principios éticos en todo el trabajo de estudio:

Protección a las personas: se respetó la identidad de los elementos de la muestra, su diversidad, lingüística, su opinión se guardó con absoluta confidencialidad y privacidad, considerando que solamente se utilizaron para efectos de la investigación.

Asimismo, se respetó su participación voluntaria en el estudio, según la información prestada de acuerdo a los objetivos del instrumento de medición, respetando sus derechos fundamentales y en algunos respetando su situación de vulnerabilidad.

Beneficencia y no maleficencia: se aseguró el bienestar de las personas que participaron en el trabajo de investigación; se cuidó de no dañar a las personas, maximizando los beneficios de su información.

Justicia: comprendió el trato justo antes, durante y después de su participación, se tendrá en cuenta:

- La selección justa de participantes. El trato sin prejuicio a quienes rehúsan de continuar la participación del estudio.
- El trato respetuoso y amable siempre enfocando el derecho a la privacidad.

Integridad científica: Este principio se extendió a todos los trabajadores; que sirvieron como muestra; con base a los principios deontológicos de la profesión de contador evitando riesgos potenciales, promoviendo el beneficio del conocimiento a todo los que participaron en el presente estudio.

Consentimiento informado y expreso. Se respetó la manifestación libre y voluntaria, informada, inequívoca y específica informándoles que los resultados de la investigación serán de uso solamente para el presente trabajo de investigación.

V.Resultados

5.1 Resultados

Tabla 1

conocen el hecho generador del tributo de la empresa

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	71%
No	8	29%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C

Tabla 2

Conocen al contribuyente de la empresa

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	64%
No	10	36%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 3

Conocen la base de cálculo del tributo

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	64%
No	10	36%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los Directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 4*Conocen la función fiscal de la SUNAT*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	89%
No	3	11%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C**Tabla 5***conocen la función económica del tributo*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	79%
No	6	21%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.**Tabla 6***conocen la función social del tributo*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	82%
No	5	18%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.**Tabla 7***saben que la empresa paga impuesto a la renta*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	64%
No	10	36%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 8*saben que la empresa paga el impuesto general a las ventas*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	57%
No	12	43%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 9*conocen si la empresa pertenece al Nuevo Régimen único Simplificado*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	68%
No	9	32%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 10*conocen si la empresa contribuye al Seguro Social de Salud-ESSALUD*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	71%
No	8	29%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 11*La empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	64%
No	10	36%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 12

Conocen si la empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	57%
No	12	43%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 13

conocen si la empresa pagó el impuesto de Alcabala

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	68%
No	9	32%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 14

Conocen si la empresa pagó su impuesto predial

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	71%
No	8	29%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 15

Creen que la empresa paga el patrimonio vehicular

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
---------------------	-------------------	-------------------

Si	18	64%
No	10	36%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 16

Creen que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	89%
No	3	11%
Total	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Tabla 17

conocen si la empresa paga su licencia de apertura

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	86%
No	4	14%
Total	28	100%

Fuente: Encuesta aplicado a los directivos y trabajadores de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

5.2. Análisis de los resultados

Según la tabla y figura 1, se observa que el 71% de los encuestados afirmaron haber conocido el hecho generador del tributo de la empresa. Los

resultados conseguidos en el presente estudio se relacionan con los resultados de la tesis de Banfi (2013) en su tesis sobre “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”; realizado en Venezuela. Esta investigación tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Garay (2001) y las exposiciones de autores tales como: Armas y Colmenares (2009), León (2010), Armas y Soto (2012) entre otros. Se recomienda a las instituciones educativas la formación de una cultura tributaria fomentando valores dirigidos a la responsabilidad y al desempeño de manera correcta de las obligaciones impositivas existentes en las leyes tributarias vigentes.

Como se puede observar ambas investigaciones tienen una relación directa ya que el 71% de los encuestados afirmaron haber conocido el hecho generador del tributo de la empresa, tal y como en la República Bolivariana de Venezuela.

Según la tabla y figura 2, el 64% de los encuestados dijeron conocer al contribuyente de la empresa. Los resultados logrados en el presente estudio se relacionan con la investigación de Piarpuezán (2013) en su tesis titulada: Análisis de carácter impositivo de los tributos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la Ciudad de Tulcán; realizada en Ecuador. El objetivo de la investigación consistió: conocer la imposición tributaria determinando el nivel de la incidencia acerca del incumplimiento de las responsabilidades tributarias de los negociantes formales

de la ciudad de Tulcán. Por medio de una investigación directa sobre el grupo al que afecta el problema para contribuir a la mejora del mismo. Tal y como afirma que es necesaria la aplicación de un sistema de capacitación tributaria diseñado específicamente para los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán. Alternativa, según las encuestas realizadas, cuenta con la mayor acogida (60.6%) como medio para incrementar la cultura tributaria del grupo al que ésta dirigida.

Como se puede observar ambas investigaciones tienen una relación directa ya que el 64% de los encuestados afirmaron conocer al contribuyente de la empresa tal y como también nos dice que necesaria la aplicación de un sistema de capacitación tributaria diseñado específicamente para los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán.

Según la tabla y la figura 3, el 64% de los encuestados afirmaron conocer la base de cálculo del tributo. Los resultados encontrados en el presente estudio se relacionan con los resultados de la tesis de Cabrera y Saca (2013) quienes desarrollaron acerca de la “Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicado a la editorial Don Bosco por el ejercicio fiscal 2012”; realizado en Ecuador. Concluyeron: que los comprobantes de retención en la fuente si cumplen con los requisitos de llenados y de archivados en el orden cronológico tal como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Como se puede observar ambas investigaciones tienen una relación directa ya que el 64% de los encuestados afirmaron conocer la base de cálculo del tributo y como también nos indica el llenando, los documentos de

referencia, para realizar el archivo en forma cronológico de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

De acuerdo la tabla y la figura 4, el 89% de los encuestados indicaron conocer la función fiscal de la SUNAT. Los resultados obtenidos en el presente estudio se relacionan con los resultados de Aguirre y Silva (2013) en su tesis sobre “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”. Cuyo objetivo fue: conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

Como se puede observar ambas investigaciones tienen una diferencia ya que el 89% indicaron conocer la función fiscal de la SUNAT y de lo contrario Aguirre y Silva mencionan que el sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

Según la tabla y la figura 5, se observa que el 79% de los encuestados afirmaron conocer la función económica del tributo. Los resultados observados en la presente investigación se diferencia con la tesis de Piarpuezán (2013)

sobre Análisis del carácter impositivo de los tributos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán, realizado en la Ciudad de Ecuador, quien concluye: el desconocimiento acerca de creación de impuestos mayor al 95%; por lo que más del 92% de encuestados consideran que los impuestos son injustas; por lo que los cuatro partes de los obligados a tributar, cumplen en forma parcial. Es necesaria la aplicación de un sistema de capacitación tributaria diseñado específicamente para los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán.

Como se puede verificar ambos resultados tienen una diferencia por cuanto los encuestados en el presente proyecto de investigación conocen las obligaciones tributarias a pagar, mientras que en la ciudad de Tulcán – Ecuador los comerciantes desconocen el origen de la creación de impuestos y para la mayoría, la imposición tributaria es considerada injusta por lo que cumplen parcialmente sus obligaciones tributarias.

Según la tabla y figura 6, se observa que el 82% de los encuestados afirmaron haber conocido la función social del tributo. Los resultados hallados en el presente estudio tienen una diferencia con los resultados de Alvarado y Calderón (2013) en su estudio sobre “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012”; tuvo como objetivo: Demostrar que los gastos no deducibles tributariamente inciden negativamente en el estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L., de la ciudad de Trujillo en el año 2012. En este contexto se recomienda que la empresa, realice un planeamiento tributario con el objetivo de gestionar sus gastos evitando contingencias tributarias, capacite

con frecuencia a su personal en temas de tributación para disminuir las contingencias tributarias de este modo optimizar recursos.

Como se puede verificar ambos estudios tienen una diferencia ya que el 82% afirmaron haber conocido la función social del tributo, pero Alvarado & Calderón demuestran que los gastos no deducibles tributariamente inciden negativamente en el estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L.

Según la tabla y figura 7, el 64% de encuestados afirmaron conocer que la empresa paga el impuesto a la renta. Los resultados descubiertos en el presente estudio se relacionan con los resultados de la presente investigación Enríquez & Guamán (2014) en su tesis sobre Evolución de los formularios del impuesto a la renta 102, presentados en los períodos 2012, 2013 y 2014 por los contribuyentes domiciliados en la provincia del Azua y propuestas para su simplificación; realizado en Cuenca – Ecuador. Su objetivo consistió en conocer la evaluación de los formularios del impuesto a la renta en los contribuyentes de la provincia de Azua – Ecuador. Concluyó: El estudio permitió analizar el uso de los formularios del impuesto a la renta y recomendar su mejoramiento para facilitar el pago de los impuestos.

Como se puede comprobar ambos estudios se diferencian ya que El estudio permitió analizar el uso de los formularios del impuesto a la renta y recomendar su mejoramiento para facilitar el pago de los impuestos; al contrario, El 64% afirmaron saber que la empresa paga el impuesto a la renta.

De acuerdo la tabla y figura 8, el 57% de encuestados afirmaron conocer que la empresa paga el impuesto general a las ventas. Los resultados alcanzados en el presente estudio se relacionan con los resultados de

investigación de Quintanilla (2014) en su estudio sobre “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”; realizada en Lima. Concluyó: De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.

Como se puede verificar los resultados teóricos y empíricos, tienen una relación directa; teniendo en cuenta que El 57% afirmaron conocer que la empresa paga el impuesto general a las ventas.

Según la tabla y figura 9, el 68% de los encuestados dijeron conocer que la empresa pertenece al Nuevo Régimen único Simplificado. Estos resultados percibidos se diferencian con la tesis de Quispe (2012) sobre la Política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna año 2011. Quien concluye: que la política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada política tributaria, carencia de medidas para enfrentar la evasión tributaria y deficiente programa de educación tributaria. La evaluación del control de la evasión tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi, debido a la inequidad y complejidad del sistema tributario, la corrupción de las autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos.

Ambos resultados se diferencian porque más de la mitad de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz pagan sus impuestos al Gobierno Central, mientras que los resultados obtenidos por Quispe indican que la política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de Tacna.

Según la tabla y figura 10, se observa que el 71% de los encuestados afirmaron conocer que la empresa contribuye al Seguro Social de Salud-ESSALUD. Estos resultados percibidos se diferencian con la tesis de Castro y Quiroz (2013) se relacionan con los resultados de la presente investigación, porque ellos estudiaron sobre las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa de abarrotes “Los Cipreses S.A.C” en la ciudad de Trujillo en el período 2012. De acuerdo a la ley los principales impuestos que pagan son: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, SENCICO, AFP y CONAFOVICER y de acuerdo al análisis del período 2012 realizado en forma documentaria, el impuesto que evade la empresa es el de CONAFOVICER y concluye: de que existe deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestran los resultados de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Como se puede verificar ambos estudios se relacionan; porque el 71% afirmaron conocer que la empresa contribuye al Seguro Social de Salud-ESSALUD.

Según la tabla y figura 11, se observa que el 64% de los encuestados dijeron conocer que la empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP. Los resultados logrados en el presente estudio se relacionan con los resultados de la presente investigación de Pérez (2014) en su tesis acerca de

“Los Tributos sus Declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa De Servicios Constructora MLS S.A.C. 2012” realizado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, desarrollada en la ciudad de Huaraz. Quien tuvo como objetivo: Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios Constructora MLS S.A.C. 2012, en tal sentido. Concluyó: Que los impuestos y contribuciones del gobierno central y local de la empresa de servicios Constructora MLS S.A.C 2012. Fueron presentados con deficiencias, por el incumplimiento de los cronogramas establecidos por los entes superiores, la cual hace que el contribuyente entre en evasión.

Estos hechos propuestos por Pérez tienen una relación directa, porque Que los impuestos y contribuciones del gobierno central y local de la empresa de servicios "constructora MLS S.A.C” 2012, mientras que el 64% afirmaron La empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.

Según la tabla y figura 12 se observa que el 57% de los encuestados manifestaron que la empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI). Los resultados observados en la presente investigación se relacionan con la tesis de Castro y Quiroz (2013) porque ellos estudiaron sobre las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa de abarrotes “Los Cipreses SAC” en la ciudad de Trujillo en el período 2012. De acuerdo a la ley los principales impuestos que pagar son: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, SENCICO, AFP y CONAFOVICER y de acuerdo al análisis del período 2012 realizado en forma documentaria, el impuesto que evade la empresa es el de CONAFOVICER. Concluyó: de que

existe deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestran los resultados de algunas interrogantes en el cuestionario realizado.

Como se puede verificar ambos estudios se relacionan porque en Huaraz los comerciantes de la empresa RSC Multiservicios SAC y la empresa de abarrotes “Los Cipreses SAC” de Trujillo, cumplen con la ley de los principales impuestos a pagar como el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, SENCICO y las AFP y/o ONP.

Según la tabla y figura 13, el 68% de los encuestados respondieron conocer que la empresa pagó el impuesto de alcabala. Los resultados alcanzados en la presente investigación se relacionan con la tesis de Cabrera y Saca (2013) sobre auditoria de cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicado a editorial Don Bosco por el ejercicio fiscal 2012, realizado en Ecuador. Sostiene que la empresa Don Bosco, es una de las empresas que cumplen puntualmente el pago de impuestos, más aún cuida los riesgos que pueden presentarse, demostrar y cumplir con los requisitos de retención el llenado y archivo en forma ordenada de acuerdo a las normas tributarias.

Como se puede observar ambos resultados tienen una relación directa por cuanto los tributantes de la Empresa RSC Multiservicios S.A.C, El 68% afirmaron Conocer que la empresa paga sus obligaciones, así como el derecho de Alcabala; tal y como la empresa Don Bosco, que cuidan las obligaciones tributarias para evitar riesgos derivados de posibles contingencias fiscales.

Según la tabla y figura 14, el 71% de los encuestados afirmaron que la empresa paga su impuesto predial. Los resultados percibidos en la presente

investigación se relacionan con la tesis de Cabrera y Saca (2013) sobre la auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicado a editorial Don Bosco 2012, realizado en Ecuador. Sostiene que la empresa Dos Bosco, es una las empresas que cumple con sus obligaciones tributarias en forma ordenada la aparición de los posibles riesgos concluyó: Los comprobantes si cumplen con los requisitos de llenados y de archivados en orden cronológico según lo establece la ley tributario interno. Como se puede observar ambos resultados tienen una relación directa por cuanto los tributantes de la empresa RSC Multiservicios S.A.C, Huaraz, cumplen con el pago de sus obligaciones; así como la empresa Don Bosco, que cuidan las obligaciones tributarias para evitar riesgos derivados de posibles contingencias fiscales.

Según la tabla y figura 15, se observa que el 64% de los encuestados dijeron conocer que la empresa paga el patrimonio vehicular. Los resultados alcanzados en la presente investigación se relacionan con la tesis de Cabrera y Saca (2013) quienes realizaron un trabajo sobre: Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicada a la editorial Don Bosco por el ejercicio fiscal 2012, realizado en Ecuador. Sostiene que la empresa Don Bosco, es una de las empresas que cumple con pagar sus obligaciones tributarias teniendo cuidado de los riesgos que puedan presentarse. Cumplen con los requisitos de llenado y archivado en forma adecuada y cronológicamente, bajo las normas tributarias.

Como se puede observar ambos resultados tienen una relación directa por cuanto los tributantes de la empresa RSC Multiservicios S.A.C, Huaraz, cumplen con el pago de sus obligaciones de hacer pagos del patrimonio

vehicular; así como la empresa Don Bosco, que cuidan las obligaciones tributarias para evitar riesgos derivados de posibles contingencias fiscales.

Según la tabla y figura 16, el 89% de los encuestados respondieron que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales. Estos resultados se relacionan con la tesis de Steiner (2013) sobre Tributación y equidad en Colombia, cuyo objetivo fue analizar qué tan equitativo son los impuestos más importantes en términos de recaudo para el gobierno nacional, impuesto valor agregado (IVA), e impuesto de renta; el investigador concluyó: que existe una relación significativa entre la tributación y la equidad el pago de impuestos en Colombia por lo que recomienda que deben exponer los aspectos que deberían tenerse en cuenta hacia el futuro, para mejorar la equidad del sistema a partir de los avances de la reforma del 2012.

Como se puede observar ambos resultados tienen una relación directa porque tratan de tributos que pagan los contribuyentes a nivel local, teniendo en cuenta que todo pago de tributos, tasas y arbitrios municipales, como derechos y licencias sirven para que los gobiernos locales puedan invertir en obras de desarrollo social y servicios con equidad y justicia.

Según la tabla y figura 17, el 86% de los encuestados indicaron conocer que la empresa paga su licencia de apertura. Los resultados encontrados en la presente investigación se relacionan con la tesis de Rivadeneira (2011) sobre modelo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las empresas de servicios inmobiliarios. Concluyó: que el desarrollo de la tesis permitió establecer que los procesos de impuesto a la renta e impuesto al valor

agregado, observados por la empresa, son idóneos, característica que se refleja en la claridad de las cifras declaradas en el año en el año 2010. Las cifras declaradas en los formularios, de acuerdo al análisis son correctas y están de acuerdo a la normativa actualmente vigente.

Como se puede verificar ambos resultados tienen una relación directa en la medida en que se reciben beneficios al constituir su empresa que son acreedores a una minuta de constitución y licencia de funcionamiento en el caso de las MYPE de Huaraz y Rivadeneira encontró que los procesos de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado son idóneos, característica que se refleja en la claridad de las cifras declaradas en el año 2010.

VI. Conclusiones

6.1. Según el primer objetivo específico: quedan descritos que los tributos declarados al gobierno central de la empresa RSC Multiservicios S.A.C.

Según los resultados obtenidos en la presente investigación, la mayoría de los encuestados respondieron conocer que la empresa si cumple con declarar y pagar el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta; finalmente, afirmaron que la empresa contribuye al seguro social de salud.

6.2. Según el segundo objetivo específico: se describieron que los tributos declarados al gobierno local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C, se realiza de manera responsable, según los resultados logrados en la mayoría de los encuestados manifestaron conocer que la empresa pagó el impuesto de Alcabala, también afirmaron que cumplió con el pago del impuesto predial y así mismo indicaron que la empresa cumple con el pago de sus arbitrios municipales y el patrimonio vehicular.

6.3. Según el objetivo general: quedan determinados los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. según los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

Recomendaciones

1. Se recomienda continuar con las declaraciones y pagos de los impuestos al gobierno central de acuerdo a las normas vigentes, así como en cumplimiento de los cronogramas establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a fin de evitar las contingencias tributarias.
2. Se recomienda continuar con la política de pagos en forma oportuna de las tasas para tener derecho a los servicios del gobierno y evitar obstáculos en su funcionamiento. También es necesario que la municipalidad provincial de

Huaraz debe realizar la sensibilización, capacitación y difusión acerca de las tasas, con el fin de elevar la recaudación de tributos dentro de su jurisdicción.

3. En general se recomienda seguir realizando la declaración de los impuestos correspondientes, tanto al gobierno central y gobierno local para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población local y nacional.

Referencias Bibliográficas

Arancibia, M. (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*, Lima: Instituto Pacífico.

Aguirre, A. y Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – año 2013*. Tesis de Titulación Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.

Alvarado, R. y Calderón, M. (2013). *Los gastos nos deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultado de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad – Trujillo 2012*. Tesis de Titulación Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.

- Artículo 19 Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004). *Las MYPE*. Aprobado por decreto supremo 179-2004-EF. Lima: CR.
- Banfi, D. (2013). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*. Tesis de Titulación. Venezuela: Universidad Privada Dr. Rafael Bellosillo Chacín.
- Bertran, M (2013) *la aplicación de los tributos por los órganos de gestión*. Tesis doctoral, Universidad de Granada-España.
- Carrasco, L. (2005). *Manual del Sistema Tributario*, Lima: Santa Rosa
- Caballero, B. (2009). *Ley del Impuesto general a las ventas*. Lima: Editorial Tinco SA.
- Cabrera, M. & Saca, P. (2013). *Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicado a la editorial Don Bosco por el ejercicio fiscal 2012*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad De Cuenca
- Camargo, F (2015). . *Fiscalización y procedimiento contencioso tributario*. Lima: Editorial Pacifico.
- Cárdenas, A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – Cantón Quito*. Tesis de Maestría. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Carrasco, S. (2014) *Metodología de la Investigación Científica*, Lima. San Marcos
- Carrera, W. Gaibor, A. & Piedrahita, D. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias*. Tesis de Titulación. Guayaquil: Universidad Equinoccial.
- Carter (1975), *“Informe de la real comisión de investigación sobre la fiscalidad”*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.

- Castillo, C. Huallparimachi, S. & Alcantaraulloa, E. (2005). *Consultoría Tributaria*. Tesis de Maestría. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castillo, J. (2012). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011*. Tesis de Titulación. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Castro, S. & Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa de abarrotes “los Cipreses S.A.C” en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Chávez, C. (2017) *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento en las obligaciones tributarias en los comerciantes en el mercado Señor de la Soledad, 2015*.
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala*. Tesis de Maestría. Guatemala: Universidad De San Carlos De Guatemala
- Congreso de la República (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima- Perú: Editorial Brasa S.A. Art 74.
- Enriquez, N. & Guamán, S. (2014). *Evolución de los formularios del impuesto a la renta 102 y 102a presentados en los períodos 2012 2013 y 2014 por los contribuyentes domiciliados en la provincia del azua y propuestas para su simplificación*. Tesis de Titulación. Cuenca – Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Escalante, G. (2017) *Análisis del tratamiento tributario previsto en el inciso g del artículo 44 de la ley del impuesto a la renta, respecto a los bienes intangibles de duración limitada, aportados a una sociedad*. Arequipa. Universidad San Francisco Xavier.

- Espinoza, S. (2016) *Los gastos reparables del impuesto a la renta en la situación financiera de la empresa comercial EMOTEX S.A.C, año 2015*. Callao. Universidad Nacional de Callao.
- Estelar, M. (2009). Perú: *ocho apuntes para el crecimiento en bienestar y la tributación*. Lima: Fondo Editorial del BCRP.
- Flores, J. (2012). *Efecto de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas comercializadoras de abarrotes de la provincia de Trujillo para el año 2011*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Gálvez, J. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores & empresas.
- Gonzales, W. (2012). *La presión tributaria en el Perú 1980-2010*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- González, M. (2009). *Importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo caso de estudio: municipio libertador del estado Mérida*. Tesis de Titulación. Venezuela: Universidad de los andes
- Hernández, Fernández & Baptista (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Hernández, J. Tineo, N. & Yáñez, S. (2011). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “Inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2010*. Tesis de Titulación. Carúpano – Venezuela: Universidad de Oriente.
- Izquierdo, M. (2012). *Propuesta de implementación del sistema de tasa única en el sistema tributario Guatemalteco*. Tesis de Titulación. Guatemala: Universidad Rafael Landívar

- Mendoza, L. (2002). *Cultura tributaria en la población estudiantil del instituto diocesano Barquisimeto*. Tesis de Titulación. Barquisimeto: Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" Recuperado de: http://bibadm.ucla.edu.ve/cgi-win/be_alex.exe?Acceso=T070600011878/0&Nombrebd=Baducla
- Morett, J. (2008). *Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001-2004 caso: municipio panamericano del estado Táchira*. Tesis de Maestría. Mérida: Universidad los Andes.
- Ñaupas, H. (2013) *Metodología de la investigación científica y elaboración de Tesis*. 3ra. Ed. Lima. CEPREDIM.
- Paco (2015) *Deducibilidad de los gastos de viáticos y su impacto en el Estado de resultado de la empresa de transportes socorro cargo Express S.A*. Lima, Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- Pascual, A. (1993). *La Auditoria Tributaria, Tomo I*, Lima: San Marcos
- Pasiva, E. (2014). *Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú*. Tesis de Titulación. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Pastor & Pablo Rocano, (2011). *Perú Tributos*, Lima: Copyright Ruiz de Castilla, F. (2013) *Sistema Tributario Peruano*, Lima:
- Piarpuezán, J. (2013). *Análisis del carácter impositivo de los tributos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán*. Tesis de Titulación Ecuador: universidad Politécnica Estatal del Carchi.

- Quispe, J. (2014). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011*. Tesis de Titulación. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis Doctoral. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Rivadeneira, S. (2011). *Modelo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las empresas de servicios inmobiliarios*. Tesis Doctoral. Quito: Universidad Central Del Ecuador
- Roca, D. (2011). *Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones de a las empresas comercializadoras de abarrotes al por mayor en el año 2011*. Tesis de Titulación. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Rodríguez, C. (2012). *Factores principales que generan la evasión tributaria en las empresas comercializadoras de abarrotes el Distrito de Trujillo periodo 2010*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Rodríguez, G. (2010). *La planificación tributaria del impuesto sobre la renta como estrategia de gestión empresarial en la comercializadora venezolana de electrodomésticos, C.A. Tesis de Titulación*. Barquisimeto: Universidad Central Lisandro Alvarado.
- Romero, A. (2014). *El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central - SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la Empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., 2012*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

- Sihuacuyo, J. (2017) *infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de gamarra durante los periodos 2012-2015, Lima Perú*. Universidad Peruana Unión.
- Silva, E. (2011). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la universidad técnica de Ambato en el período fiscal 2011*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad Técnica De Ambato
- Steiner, R. (2013). *Tributación y equidad en Colombia*. Tesis de Titulación. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- SUNAT (2012). *El sistema tributario en el Perú*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT (2010). *Ciudadanía y cultura tributaria*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT (2012). *El sistema tributario en el Perú*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT (2012). *Las micro empresas en el Perú*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- Vega, R (2015) *características de la ley del impuesto a la renta en las empresas constructoras acogidas al artículo 63, periodo 2015*. ULADECH, Lima.
- Vidal, J. (2010). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, municipio Valera, Estado Trujillo*. Tesis de Titulación. Trujillo - Venezuela: Universidad De Los Andes.

Vilca, E. (2012). *“Metodología de la Investigación Científica”*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Villegas, H. (2010), *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Buenos Aires

Anexos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

INSTRUCCIÓN: el presente instrumento de medición, forma parte de un trabajo de investigación en contabilidad sobre: LOS TRIBUTOS DECLARADOS AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL DE LA EMPRESA RSC MULTISERVICIOS S.A.C HUARAZ, 2018. Por esta razón solicito a usted se sirva a responder a las siguientes proposiciones que a continuación se consignan, marcando con un aspa la respuesta que considere correcta marcando las alternativas de respuesta. Los valores de escala son:

Si (1)	No (2)	No responde (3)
-----------	-----------	--------------------

VARIABLE:				
ITEMS O PREGUNTAS		ALTERNATIVAS		
1	1. ¿Ud. conoce el hecho generador del tributo de la empresa?	1	2	3
2	2. ¿Ud. conoce al contribuyente de la empresa?	1	2	3
3	3. ¿Ud. conoce la base de cálculo del tributo?	1	2	3
4	4. ¿Ud. conoce la función fiscal de la SUNAT?	1	2	3
5	5. ¿Ud. conoce la función económica del tributo?	1	2	3
6	6. ¿Ud. conoce la función social del tributo?	1	2	3
7	7. ¿Ud. sabe que la empresa paga el impuesto a la renta?	1	2	3
8	8. ¿Ud. sabe si la empresa paga el impuesto general a las ventas?	1	2	3
9	9. ¿Ud. conoce si la empresa pertenece al Nuevo Régimen único Simplificado?	1	2	3
10	10. ¿La empresa contribuye al Seguro Social de Salud-ESSALUD?	1	2	3
11	11. ¿La empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP?	1	2	3
12	12. ¿La empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)?	1	2	3
13	13. ¿Conoce Ud. si la empresa pagó el impuesto de Alcabala?	1	2	3
14	14. ¿Conoce Ud. si la empresa paga su impuesto predial?	1	2	3

15	15. ¿Cree Ud. que la empresa paga el patrimonio vehicular?	1	2	3
16	16. ¿Cree que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales?	1	2	3
17	17. ¿Ud. conoce si la empresa paga su licencia de apertura?	1	2	3

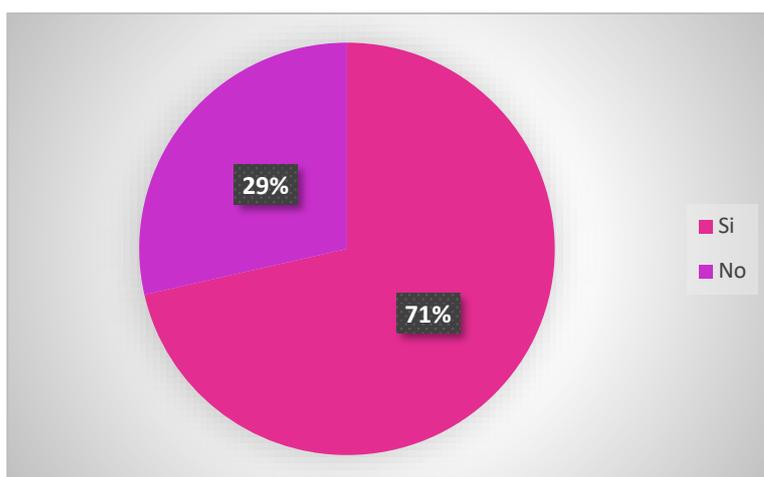


Figura 1 : Conocen el hecho generador del tributo de la empresa

Fuente: Tabla 1

Interpretación: Como se puede evidenciar en los resultados en la figura 1, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 71% afirmaron haber conocido el hecho generador del tributo de la empresa, al contrario, el 29% negaron esta situación.

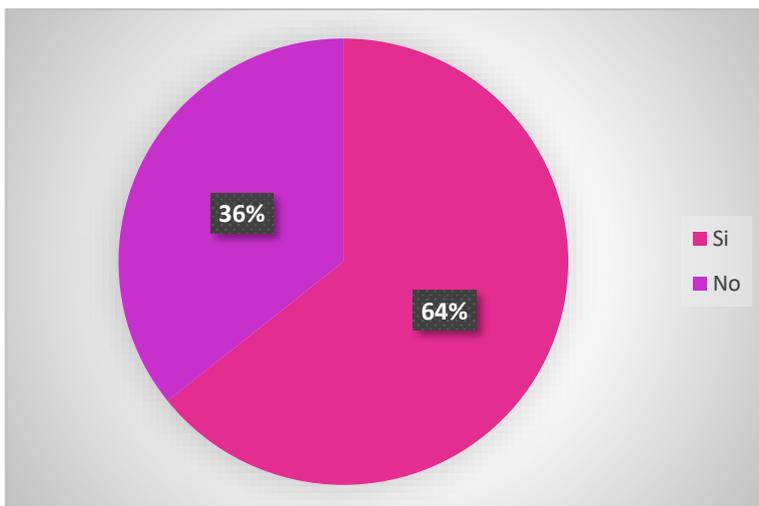


Figura 2: Conocen al contribuyente de la empresa

Fuente: Tabla 2

Interpretación: Como se puede evidenciar en los resultados en la figura 2, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 64% afirmaron conoce al contribuyente de la empresa, al contrario, el 36% negaron esta situación.

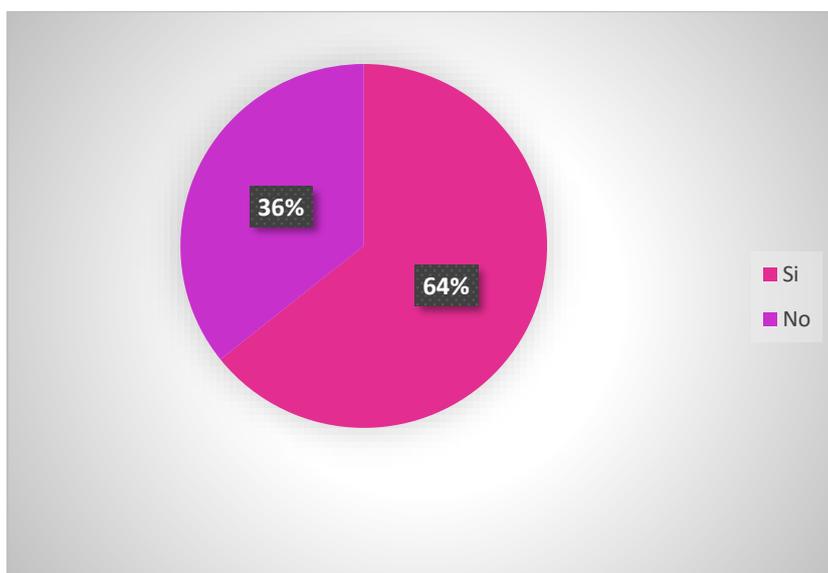


Figura 3: conocen la base de cálculo del tributo

Fuente: tabla 3

Interpretación: Como se puede evidenciar en los resultados en la figura 3, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 64% afirmaron conocer la base de cálculo del tributo, al contrario, el 36% negaron esta situación.

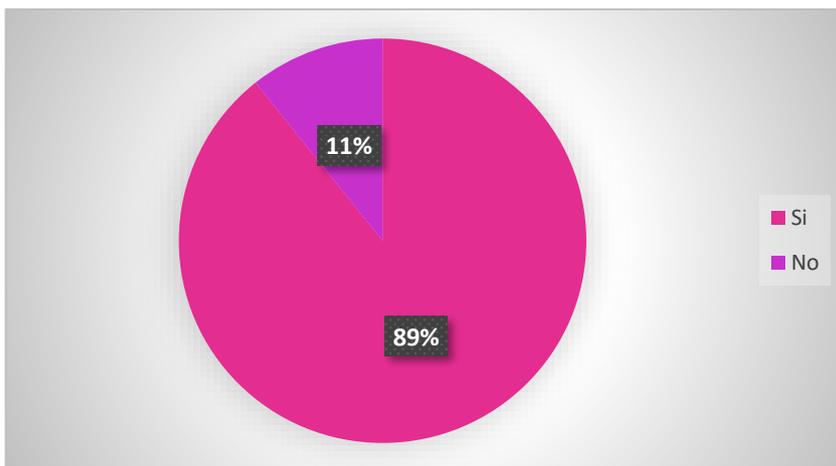


Figura 4: Conocen la función fiscal de la SUNAT

Fuente: tabla 4

Interpretación: Se observa en los resultados en la figura 4, de total de 100% igual a 28 elementos de la muestra encuestado, el 89% indicaron conocer la función fiscal de la SUNAT, al contrario, el 11% negaron esta situación.

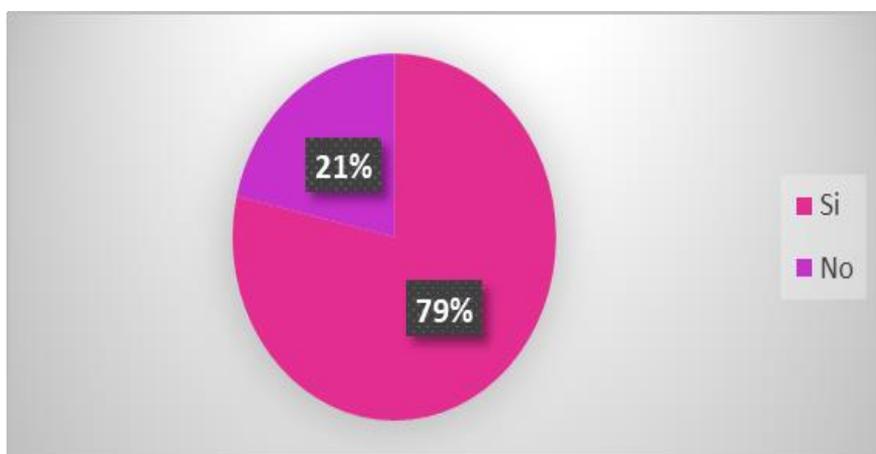


Figura 5: conocen la función económica del tributo

Fuente: tabla 5

Interpretación:

Se observa en los resultados en la figura 5, de total de 100% iguales a 28 elementos de la muestra encuestados, el 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, al contrario, el 21% negaron realizar esta situación.

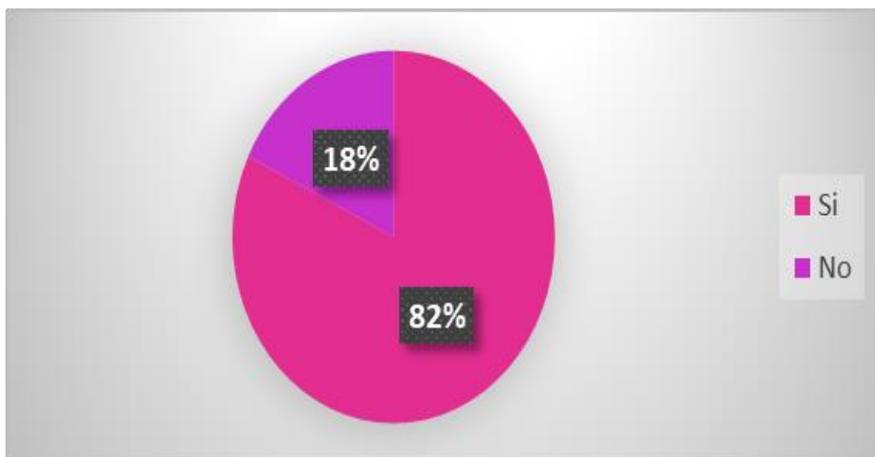


Figura 6: Conocen la función social del tributo

Fuente: tabla 6

Interpretación:

Como se puede verificar en los resultados en la figura 06 del 100% igual a 28 elementos de la muestra encuestados, el 82% afirmaron haber conocido la función social del tributo, al contrario, el 18% negaron conocer la función social del tributo.

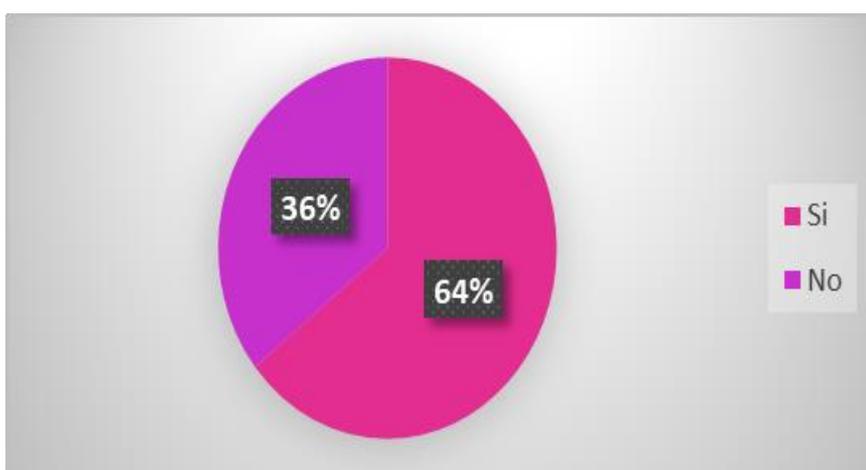


Figura 7: Saben que la empresa paga el impuesto a la renta

Fuente: Tabla 7

Interpretación:

Como se puede verificar en los resultados en la figura 07 del 100% igual a 28 elementos de la muestra encuestados, el 64% afirmaron conocer que la empresa paga el impuesto a la renta, el 36% negaron esta realidad.

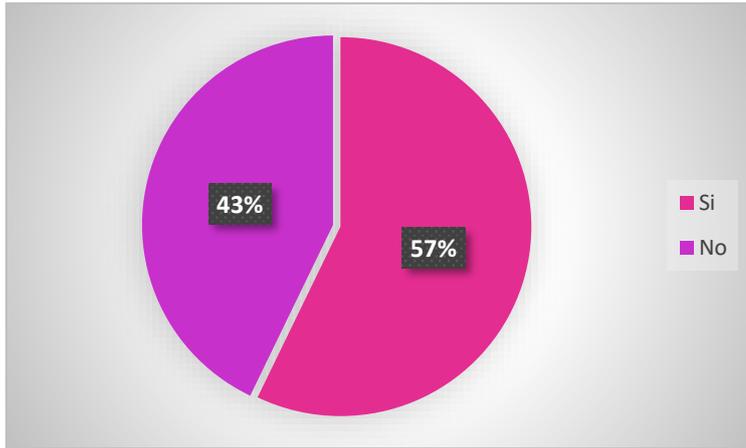


Figura 8: Saben si la empresa paga el impuesto general a la ventas

Fuente: tabla 8

Interpretación:

Como se puede mostrar en los resultados en la figura 08 del 100% igual a 28 elementos de la muestra encuestados, el 57% indicaron conocer que la empresa paga el Impuesto General a las Ventas, el 43% negaron esta realidad.

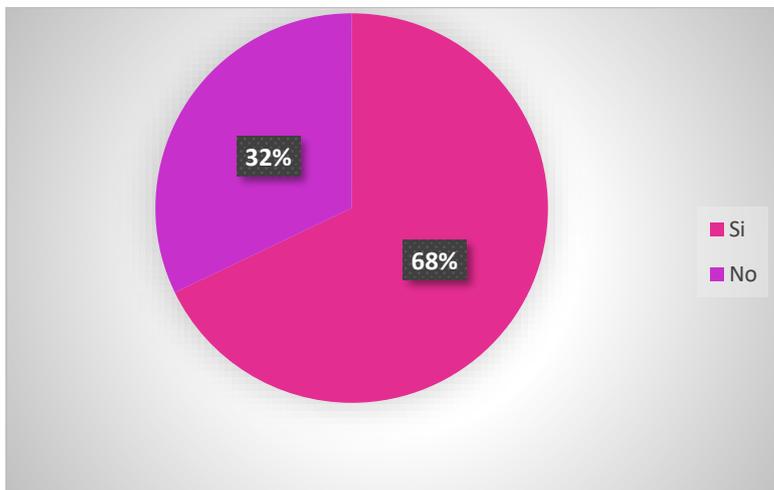


Figura 9: Conocen si la empresa pertenece al Nuevo Régimen Único Simplificado

Fuente: tabla 9

Interpretación:

Como se puede mostrar en los resultados en la figura 09 del 100% igual a 28 elementos de la muestra encuestados, el 68% afirmaron conocer que la empresa pertenece al Nuevo Régimen único Simplificado, el 32% negaron esta realidad.

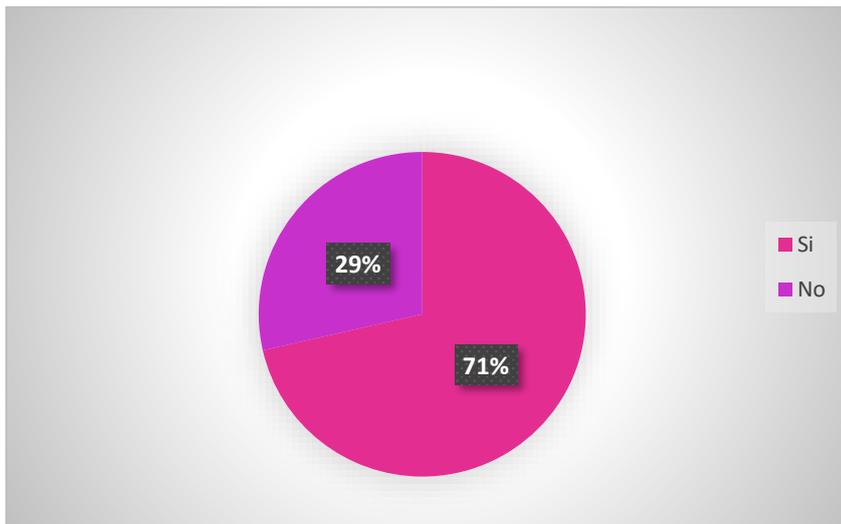


Figura 10: conocen si la empresa contribuye al Seguro Social de Salud – ESSALUD

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

Como se puede verificar en los resultados en la figura 10 del 100% igual a 28 el encuestados, el 71% afirmaron conocer que La empresa contribuye al Seguro Soc el 29% negaron esta realidad.

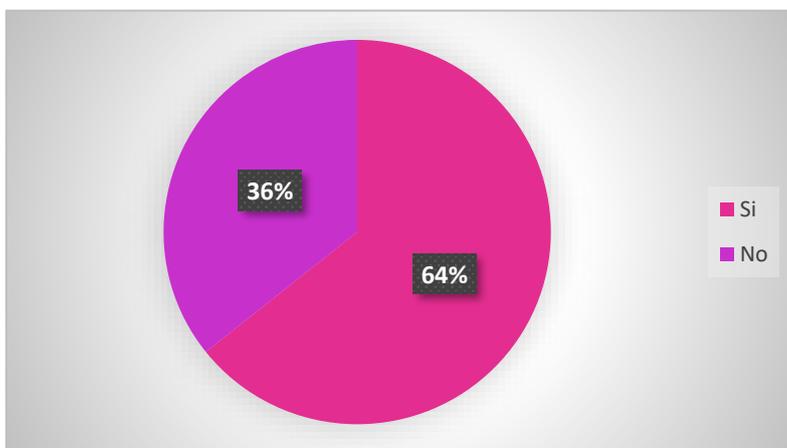


Figura 11: conocen si la empresa contribuye el Sistema Nacional de Pensiones - ONP

Fuente: Tabla 11

Interpretación:

Como se puede evidenciar en los resultados en la figura 11, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 64% afirmaron La empresa contribuye al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, al contrario, el 36% negaron esta situación.

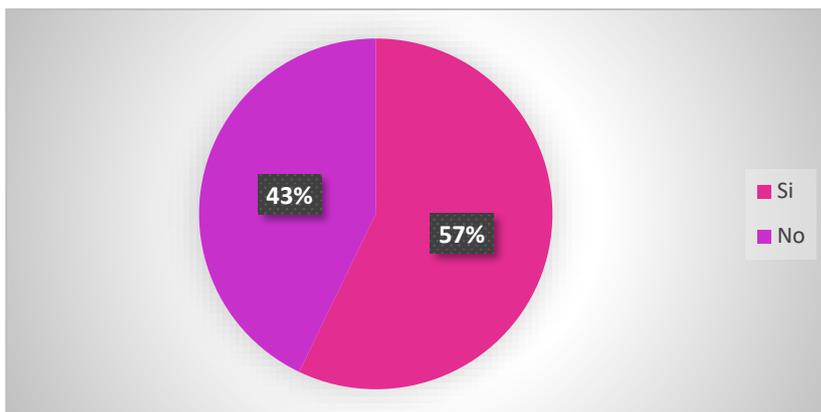


Figura 12: conocen si la empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en trabajo industrial (SENATI)

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

Como se puede verificar en los resultados en la figura 12, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 57% afirmaron La empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), al contrario, el 43% negaron que la empresa cotiza al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

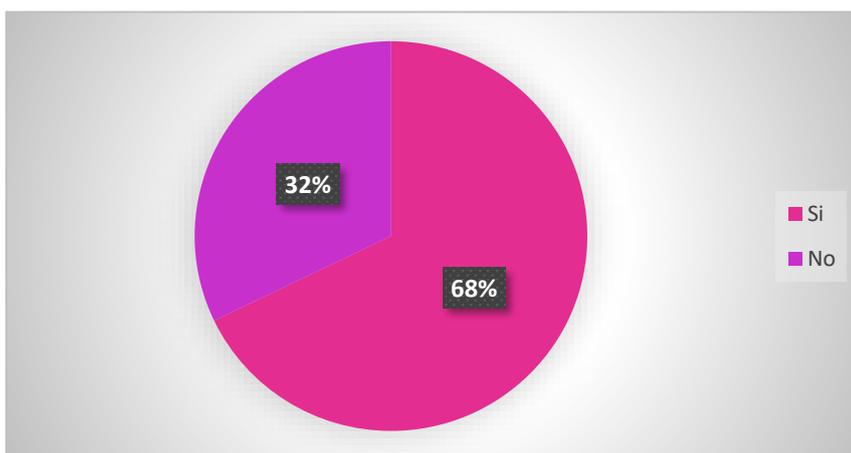


Figura 13: Conocen si la empresa pagó el impuesto de Alcabala

Fuente: tabla 13

Interpretación:

Como se puede demostrar en los resultados en la figura 13, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 68% afirmaron Conoce que la empresa pagó el impuesto de Alcabala, al contrario, el 32% negaron esta situación.

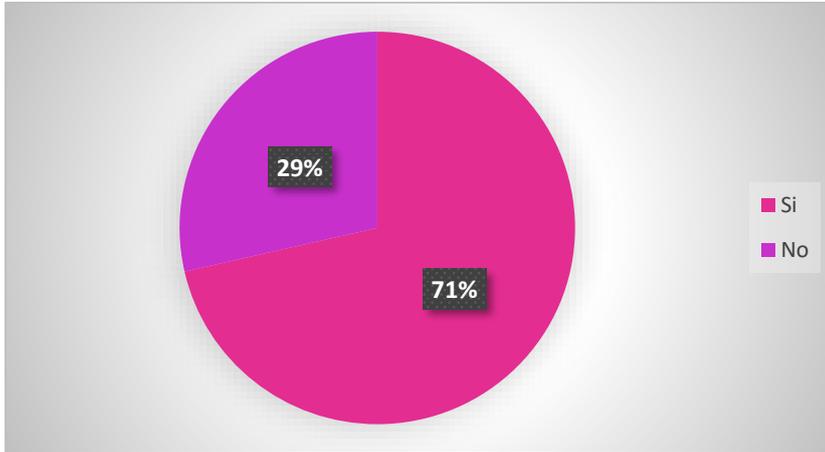


Figura14: Conocen si la empresa paga su impuesto predial

Fuente: Tabla 14

Interpretación:

Como se puede mostrar en los resultados en la figura 14, del 100% igual a 8 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 71% afirmaron la empresa paga su impuesto predial, al contrario, el 29% negaron esta situación.

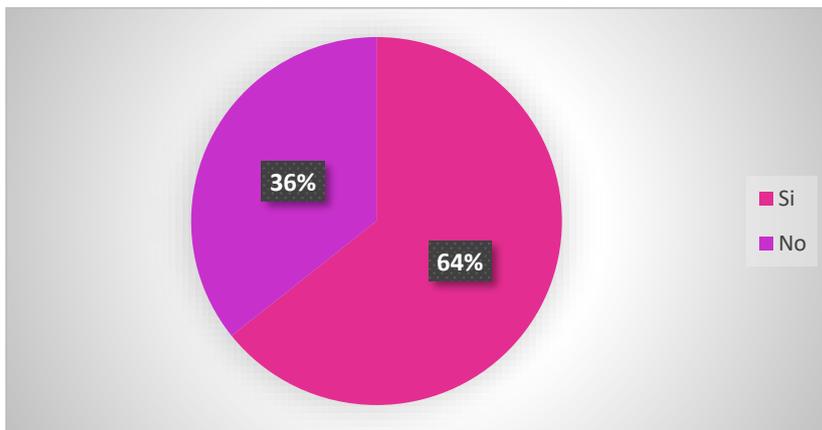


Figura 15: Creen que la empresa paga el patrimonio vehicular

Fuente: Tabla 15

Interpretación:

Como se puede mostrar en los resultados en la figura 15, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 64% afirmaron que la empresa paga el patrimonio vehicular, el 36% negaron conocer que la empresa paga el patrimonio vehicular

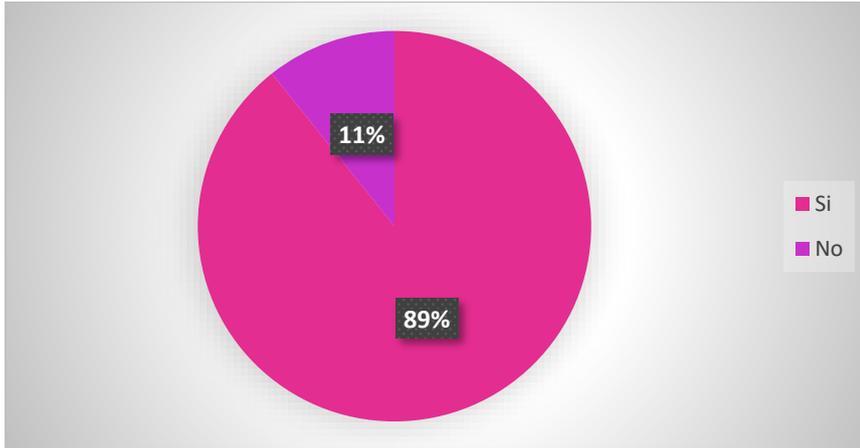


Figura 16: Creen que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipale

Fuente: Tabla 16

Interpretación:

Como se puede evidenciar en los resultados en la figura 16, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 89% respondieron que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales, al contrario, el 11% negaron saber que la empresa cumple con el pago de arbitrios municipales.

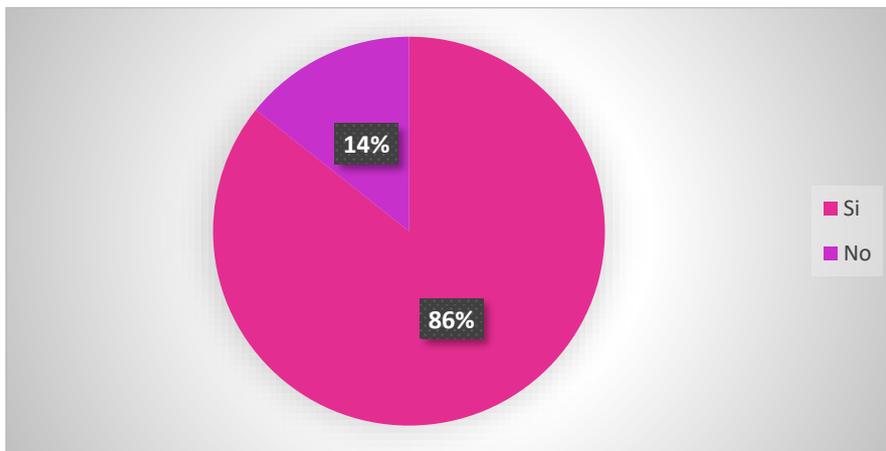


Figura 17: conocen si la empresa paga su licencia de apertura

Fuente : Tabla 17

Interpretación:

Como se puede demostrar en los resultados en la figura 17, del 100% igual a 28 elementos de la muestra que participaron en la investigación el 86% indicaron que conocen que la empresa paga su licencia de apertura, al contrario el 14% negaron que la empresa paga su licencia de apertura.